ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		
	SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN LA PLANTA GLOBAL	CÓDIGO	GTH-FT-49-V3
		PÁGINA	1 de 2

FECHA DE SOLICITUD DICIEMBRE DE 2025

I - INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE

NOMBRE MARTHA YANNETH SÁNCHEZ HERRERA

CARGO SECRETARIA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO

DEPENDENCIA SECRETARÍA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO

ASUNTO: Solicitud de Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal en planta global

II - INFORMACIÓN DEL PROCESO CONTRACTUAL

De manera atenta me permito solicitar Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de la planta global con los siguientes perfiles técnicos y/o profesionales, para adelantar el proceso de contratación de la Secretaría bajo mi responsabilidad, con base en la siguiente información y justificación:

TIPO DE GASTO	
FUNCIONAMIENTO ☐	INVERSIÓN (*) x
NOMBRE DEL RUBRO	EJE: Línea Estratégica: Ruta de acción al progreso
CÓDIGO DEL RUBRO	SECTOR: Agricultura y Desarrollo Rural
	PROGRAMA: Inclusión productiva de pequeños productores rurales..
	META: 78. Impulsar 12 proyectos productivos agropecuarios en el territorio municipal durante el cuatrienio.
	NOMBRE DEL PROYECTO: Conservación de la actividad agropecuaria como contribución al derecho humano a la alimentación del municipio de Chía
	CÓDIGO BPPIN: 2024251750070

(*) Por tratase de contratación directa de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión de personas naturales, afectando recursos con cargo al presupuesto de gastos de inversión, CONFIRMO que las obligaciones, objeto y perfil requeridos anteriormente son transitorias y no corresponden al ejercicio de las funciones misionales de la Alcaldía, si no al cumplimiento de los planes, programas y metas del Plan de Desarrollo para la presente vigencia, por lo tanto se encuentran registradas en el proyecto de inversión viabilizado por el Banco Municipal de Programas y Proyectos de Inversión.

INFORMACIÓN CONTRACTUAL	
OBJETO	PERFIL REQUERIDO
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO EN LA ASISTENCIA TÉCNICA DE PROYECTOS PRODUCTIVOS Y PRÁCTICAS PECUARIAS CON ESPECIES DE PRODUCCIÓN MAYORES Y MENORES	**IDONEIDAD:** El oferente deberá acreditar título en Medicina Veterinaria, situación que acreditará con la presentación del acta de grado y/o diploma y la tarjeta y/o matricula profesional vigente si aplica. **EXPERIENCIA:** El futuro oferente deberá acreditar experiencia profesional relacionada mínima de cincuenta y ocho (58) meses conforme al decreto 001 del 02 de enero de 2025, como médico veterinario y/o en asistencia médica veterinaria y/o administración pecuaria, orientada a especies mayores y/o de producción, lo cual acreditará mediante la presentación de certificaciones laborales y/o contractuales y/o copia de contratos con su respectiva acta de terminación y/o liquidación expedidas por la persona natural y/o jurídica competente.

OBLIGACIONES
1. Apoyar en la estructuración de proyectos productivos pecuarios, con el fin de darle cumplimiento a la meta 78, para ejecución de la vigencia 2026-2027. 2. Realizar seguimiento a los proyectos productivos pecuarios implementados en el municipio, mediante visitas técnicas a las unidades productivas de pequeños y medianos productores, realizando documentación de los avances de cumplimiento de los indicadores de los proyectos.

3. Brindar apoyo técnico veterinario en la atención de procesos policivos relacionados con presuntos casos de maltrato animal, aplicando los criterios médicos y normativos pertinentes durante la valoración, realizando la correspondiente actualización de la documentación de historias clínicas veterinarias y bases de datos, mediante el registro organizado de la información de los propietarios, animales atendidos, diagnósticos, tratamientos y visitas realizadas.
4. Brindar acompañamiento técnico en las asistencias pecuarias orientadas a pequeños y medianos productores del municipio, promoviendo la implementación de buenas prácticas sanitarias, reproductivas y de manejo en especies mayores y menores de producción.
5. Apoyar en la ejecución logística de todos los eventos, tales como ferias, mesas de trabajo, jornadas y otros espacios que adelante la Secretaría para el Desarrollo Económico.
6. Apoyar la elaboración y presentación de informes técnicos y de avance de las actividades desarrolladas, detallando las acciones ejecutadas y anexando los respectivos soportes, en cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027.

III - JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

En mi calidad de Secretaria de Despacho, informo que una vez verificada la planta de personal, los cargos y perfiles ubicados para el ejercicio de las funciones de la Secretaría a mi cargo y de acuerdo con lo establecido en los manuales específicos de funciones y competencias laborales vigentes a la fecha de la presente solicitud, y de conformidad con la siguiente justificación:

De acuerdo a los lineamientos impartidos por el Gobierno Nacional con respecto a los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, para el presente proceso se determina que existe personal de planta, pero esta sobrecargado de trabajo, por tanto se requiere un apoyo externo para realizar las actividades relacionadas con el incremento a la cobertura en asistencia médico veterinaria en el territorio municipal y por ende el aumento en la atención a pequeños y medianos productores agropecuarios del Municipio.

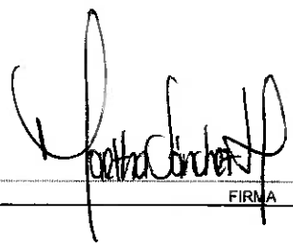
Teniendo en cuenta que se debe potencializar la actividad agropecuaria en la jurisdicción Municipal debido a la disminución de suelo con uso agropecuario y se deben apoyar los proyectos productivos de este sector económico para el aprovechamiento de la actividad agropecuaria como dinamizador de la economía y sustento de los pequeños y medianos productores del Municipio, la Secretaría para el Desarrollo Económico desde la Dirección de Desarrollo Agropecuario y Empresarial tiene contemplado dentro de su plan de acción ampliar la cobertura en asistencia médico veterinaria tanto para usuarios agropecuarios como para proyectos productivos pecuarios implementados y a implementar.

Finalmente, se deja constancia de que esta necesidad se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones del Municipio de Chía para la respectiva vigencia, el cual se encuentra ubicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP II.

Teniendo en cuenta lo anterior solicito de manera respetuosa se expida el correspondiente certificado de insuficiencia de personal de personal de la planta global, para adelantar el proceso de contratación de prestación de servicios profesionales, con base en el perfil profesional anteriormente descrito.

Cordialmente,

MARTHA YANNETH SÁNCHEZ HERRERA
NOMBRE



FIRMA

EL(LA) SUSCRITO(A) DIRECTOR(A) DE FUNCIÓN PÚBLICA
DEL MUNICIPIO DE CHÍA

CERTIFICA QUE

La Secretaría Para el Desarrollo Económico presentó solicitud de Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de la planta global, para adelantar el proceso de contratación de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, con base en el siguiente perfil técnico y/o profesional:

OBJETO	PERFIL REQUERIDO
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO EN LA ASISTENCIA TÉCNICA DE PROYECTOS PRODUCTIVOS Y PRÁCTICAS PECUARIAS CON ESPECIES DE PRODUCCIÓN MAYORES Y MENORES	**IDONEIDAD:** El oferente deberá acreditar título en Medicina Veterinaria, situación que acreditará con la presentación del acta de grado y/o diploma y la tarjeta y/o matricula profesional vigente si aplica. **EXPERIENCIA:** El futuro oferente deberá acreditar experiencia profesional relacionada mínima de cincuenta y ocho (58) meses, como médico veterinario y/o en asistencia médica veterinaria y/o administración pecuaria, orientada a especies mayores y/o de producción, lo cual acreditará mediante la presentación de certificaciones laborales y/o contractuales y/o copia de contratos con su respectiva acta de terminación y/o liquidación expedidas por la persona natural y/o jurídica competente.

OBLIGACIONES
1. Apoyar en la estructuración de proyectos productivos pecuarios, con el fin de darle cumplimiento a la meta 78, para ejecución de la vigencia 2026-2027. 2. Realizar seguimiento a los proyectos productivos pecuarios implementados en el municipio, mediante visitas técnicas a las unidades productivas de pequeños y medianos productores, realizando documentación de los avances de cumplimiento de los indicadores de los proyectos. 3. Brindar apoyo técnico veterinario en la atención de procesos policivos relacionados con presuntos casos de maltrato animal, aplicando los criterios médicos y normativos pertinentes durante la valoración, realizando la correspondiente actualización de la documentación de historias clínicas veterinarias y bases de datos, mediante el registro organizado de la información de los propietarios, animales atendidos, diagnósticos, tratamientos y visitas realizadas. 4. Brindar acompañamiento técnico en las asistencias pecuarias orientadas a pequeños y medianos productores del municipio, promoviendo la implementación de buenas prácticas sanitarias, reproductivas y de manejo en especies mayores y menores de producción. 5. Apoyar en la ejecución logística de todos los eventos, tales como ferias, mesas de trabajo, jornadas y otros espacios que adelante la Secretaría para el Desarrollo Económico. 6. Apoyar la elaboración y presentación de informes técnicos y de avance de las actividades desarrolladas, detallando las acciones ejecutadas y anexando los respectivos soportes, en cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027.

Teniendo en consideración el objeto contractual, las obligaciones y el perfil requerido y previa revisión de los empleos que conforman la planta global de personal, así como los manuales específicos de funciones y competencias laborales, se procede a certificar la inexistencia o insuficiencia de personal en la Alcaldía de Chía, debido a:

CAUSAL DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA	CASO QUE APLICA (Marque con un X)
No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio en la dependencia solicitante.	X
Existe personal en la planta, pero este no es suficiente.	

Las actividades a ejecutar son de carácter eminentemente transitorio, es decir, que las mismas no corresponden al ejercicio de funciones permanentes de la Administración Municipal.

La Secretaría solicitante es la responsable de garantizar que los servicios personales y/o de apoyo a la gestión que son contratados con personas que cuentan con el perfil y la debida idoneidad, para dar avance al cumplimiento del proyecto y las metas asociadas a este, establecidas en el Plan de Desarrollo y que no ejercerá funciones propias de la dependencia (cuando afecten recursos de inversión).

La Secretaría solicitante debe tener en cuenta las Resoluciones 3508 de 2019 y 2952 de 2019, (acto administrativo vigente de la Entidad y/o aquellos que los modifiquen y/o adicionen); ya que el análisis realizado por la Dirección de Función Pública, se enfoca en la necesidad remitida por la Secretaría versus los manuales específicos de funciones y competencias laborales vigentes a la fecha de la solicitud.

Esta certificación se firma en Chía, diciembre de 2025

MARÍA ALEJANDRA NAVARRETE
NOMBRE DIRECTOR(A) DE FUNCIÓN PÚBLICA

FIRMA

La anterior certificación se expide teniendo en cuenta lo establecido en:

a. El numeral 3, artículo 32 de la Ley 80 de 1993, consagra: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados".

b. El artículo 1 del Decreto 2209 de 1998, define: "El artículo 3 del Decreto 1737 de 1998 quedará así:

"ARTÍCULO 3º.- Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar".

c. El literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, establece: "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales"

d. El Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.9 señala: "Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

El presente estudio se elabora, en cumplimiento de los Principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015; el cual se desarrolló en los siguientes términos:

DATOS GENERALES	
FECHA DE EMISIÓN DEL ESTUDIO	***DICIEMBRE DE 2025***
SECRETARÍA QUE ELABORA EL ESTUDIO:	***SECRETARIA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO – DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y EMPRESARIAL***
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	***CONTRATACIÓN DIRECTA***
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	***PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO EN LA ASISTENCIA TÉCNICA DE PROYECTOS PRODUCTIVOS Y PRÁCTICAS PECUARIAS CON ESPECIES DE PRODUCCIÓN MAYORES Y MENORES***

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Considerando que la Constitución Política de Colombia en su Art. 315 establece cuales son las atribuciones a cargo de los Alcaldes Municipales, estableciendo en su numeral 1° lo siguiente: "Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo", adicionalmente el numeral 3° estipula que es deber del mismo "dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo (...)".

De igual forma, en el artículo 2°, se determina como fines del estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todas las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación..."

Que en su artículo 91 de la ley 136 de 1994, Modificado por el art. 29, Ley 1551 de 2012, su literal *d) En relación con la Administración Municipal "Corresponde al Alcalde municipal 1. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente.* numeral *5. Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables (...)"* entre otros.

Además, el Municipio de Chía, como ente descentralizado territorialmente, debe dar cumplimiento a los fines del Estado, consagrados en el artículo 2 de la Constitución Política de la siguiente manera:

> "Son fines del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia Nacional, mantener la integridad territorial, y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".
>
> "Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes asociales del estado y de los particulares "

Que teniendo en cuenta el Decreto Municipal 040 de 2019, POR EL CUAL SE ESTABLECE EL MANUAL BÁSICO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CHÍA Y SE ADOPTA LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL INTERNA DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE CHÍA" establece en el artículo 73, "De la Misión y objetivos de la Secretaría para el desarrollo económico: La Misión de las Secretaría para el Desarrollo económico es la planeación, formulación, dirección, coordinación, evaluación y control de las políticas, planes y estrategias relacionadas con el fomento y desarrollo integral de los diferentes agentes económicos, factores de producción en el municipio. Adoptando programas, procesos y proyectos relacionados con turismo local, la producción agropecuaria, agroindustrial y empresarial.

Que, la Secretaría de Desarrollo Económico en el artículo 75 tiene entre sus funciones: "(...) 16. Coordinar con la Secretaria de Planeación la articulación del Municipio con el ámbito regional, para la formulación de políticas (...)29. Planear y dirigir las acciones que sean necesarias para que el municipio establezca mecanismos de cuidado animal, en lo referente a centro de bienestar animal y/o COSO municipal, junto con la reglamentación y financiación de los mismos. 27. Formular los planes, programas y proyectos que permitan el cumplimiento de los objetivos de corto, mediano y largo plazo establecidos en el plan de Desarrollo Municipal, Plan de Ordenamiento Territorial y los instrumentos que lo complementan.

Que, la Dirección de Desarrollo Económico y Agropecuario en el artículo 76 tiene entre sus funciones:17. Dirigir la administración de la Plaza de Mercado, de la Planta de Sacrificio y Faenado y el centro de investigación y desarrollo y tecnología agropecuaria (vivero municipal), y centro de bienestar animal o coso municipal de acuerdo con los postulados de seguridad, sanidad y eficiencia. 26. Dirigir, coordinar, ejecutar, controlar y evaluar las acciones que sean necesarias en lo referente al cuidado animal, centros de bienestar animal y/o coso municipal, junto con la reglamentación y financiación de los mismos.

Que, en el Municipio de Chía se debe garantizar el bienestar animal; ¿pero que es el bienestar animal?; es garantizar las mejores condiciones de vida y en su proceso de muerte a cualquier especie animal en sus diferentes categorizaciones

que en el (Decreto 2113 de 2017) Artículo 2.13.3.5.3 Principios. El presente decreto se enmarca en los siguientes principios básicos que fundan el Bienestar de los Animales:

1. Libre de hambre, sed y desnutrición.

2. Libre de temor y angustia.

3. Libre de molestias físicas y térmicas.

4. Libre de dolor, de lesión y de enfermedad.

5. Libre de impedimentos de manifestar un comportamiento natural.

Ahora bien, que la inclusión de animales como sujetos de protección por parte del Estado, se ha promovido desde la Constitución Política de Colombia de 1991. No obstante, la legislación anterior ya había contemplado aspectos relacionados con el tema, como la creación de las Juntas Defensoras de Animales creadas mediante la Ley 5ª de 1972 y, lo consignado en la Ley 84 de 1989, la cual otorga a los animales especial protección contra el sufrimiento y el dolor, causados directa o indirectamente por el hombre, además establece los actos de crueldad frente a los animales, derogando tácitamente esos actos de malos tratos frente a los animales.

La Ley 84 de 1989, "por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Protección de los Animales y se crean unas contravenciones y se regula lo referente a su procedimiento y competencia", que en su artículo 2º establece que se debe "promover la salud y el bienestar de los animales, asegurándoles higiene, sanidad y condiciones apropiadas de existencia y que se deben "Desarrollar programas educativos a través de medios de comunicación del Estado y de los establecimientos de educación oficiales y privados, que promuevan el respeto y el cuidado de los animales", es deber del municipio adelantar y ejecutar las acciones tendientes para cumplir con estos mandatos legales.

El bienestar animal es un tema que interviene diferentes disciplinas y áreas de conocimiento, es decir que es un tema trasversal en las diferentes áreas administrativas y operativas de la administración Municipal, no solo les concierne a las áreas donde se desempeñan los veterinarios o agrónomos. Si no que también se necesita la ayuda de otras dependencias donde aporten conocimientos y la elaboración de estrategias tangibles, es decir desde los Ingenieros, arquitectos y diseñadores son importantes para hacer instalaciones que mejoren el manejo de los animales hasta los filósofos éticos pueden ayudar a reflexionar sobre la vida que merecen los animales, ya sean de granja, de compañía, de zoológicos o de laboratorios con el fin de dar cumplimiento a la siguiente normatividad.

Ahora bien, el Municipio de Chía cuenta con un COSO el cual fue creado con el fin de recibir los animales de producción de especies mayores y menores de producción; se denominan especies mayores a aquellos animales domésticos de gran tamaño como los equinos (caballos, mulares, asnales) y bovinos (vacas, toros, búfalos). y de especies menores; se denominan especies menores a las aves (gallinas, jolotes, patos, etc.), los porcinos (los cerdos), los caprinos (la cabra) y los conejos, los cuales son sujetos de la posibilidad de la atención en el COSO municipal, bajo parámetro de presunto estado de maltrato, para lo cual en su funcionamiento requiere contar con un profesional idóneo para los procedimientos médicos veterinarios, el cual guarda relación con lo establecido en la Ley 2054 de 2020, la cual modifica la Ley 1801 de 2016. Y que establece en su artículo 5, que, para ser destinatarios de los aportes mencionados, los refugios, hogares de paso o fundaciones deben contar con la asesoría, acompañamiento, apoyo o supervisión de al menos un médico veterinario con tarjeta profesional, debidamente inscrito en COMVEZCOL.

Adicionalmente, la Resolución 253 de 2020 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, en su numeral 8.6 (ítem 6) y numeral 8.7 (ítem 4), considera apropiado por las actividades deben ser desempeñadas un profesional en medicina veterinaria con tarjeta profesional vigente para el manejo de los animales dentro de los alcances de un manual de bienestar animal.

Esto guarda a su vez relación directa con las funciones asignadas dentro del Acuerdo Municipal No. 15 de 2009, "Por el cual crea el COSO municipal y se dictan disposiciones sobre su funcionamiento", establece en su artículo octavo como funciones las siguientes:

a. Efectuar acciones de vacunación, promoción, detección y prevención de enfermedades zoonóticas en los animales que sean incautados.

b. Mantener los animales producto de la captura por deambular libremente en la vía pública o sin placa u otro medio de identificación y vacunación, evitando todo acto de crueldad hacia ellos depositándolos en espacios adaptados para tal fin.

c. Mantener bajo resguardo, los animales capturados en la vía pública por espacio de 15 días, los cuales podrán ser reclamados únicamente en este periodo de tiempo por sus propietarios, previa identificación, certificado de propiedad, comprobante de vacunación y el pago correspondiente a los gastos en que se incurra.

d. Sacrificar a los animales que se compruebe que padecen enfermedades terminales, o en condiciones de sufrimiento y padecimiento, lesionados, o agresivos mediante métodos humanitarios previo cumplimiento de los protocolos dictados para tal fin.

e. Realizar la disposición final de los cadáveres de animales en concordancia con protocolos y disposiciones establecidas para el manejo de residuos anatomopatológicos establecidos por la legislación ambiental.

f. Prestar atención a los animales callejeros y atender a aquellos animales que son objeto de maltrato por sus dueños.

g. Promover acciones de concientización en el cuidado de las mascotas, tenencia responsable y adopción.

h. Generar acciones coordinadas con la junta defensora de animales para promover la adopción de animales callejeros, la tenencia responsable de animales y campañas que eviten el tráfico de animales silvestres.

i. Entregar en adopción los animales, perros y gatos que se encuentren bajo su cuidado, a quien cumpla el requisito de solicitud en adopción y se comprometa a realizar los cuidados debidos.

j. Coadyuvar con las autoridades sanitarias en la vigilancia y control de la trasmisión de enfermedades zoonóticas.

k. Aplicar técnicas de esterilización, desparasitación y sanidad en general a los animales callejeros que se encuentren en adopción, para el control poblacional.

l. Atender las quejas que le sean presentadas sobre animales agresores

procediendo a su captura y notificando de ello a la autoridad sanitar competente.

k. Aplicar técnicas de esterilización, desparasitación y sanidad en general a los animales callejeros que se entreguen en adopción para el control poblacional.

m. Poner a disposición de la autoridad sanitaria los cadáveres de los animales para la necropsia de animales sospechosos de presentar sintomatología de enfermedades zoonóticas.

n. Sacrificar a aquellos animales que, habiendo cumplido con los periodos de observación establecidos en la presente ley, no hayan sido reclamados por sus dueños, bajo los parámetros de ley y principios de ética establecidos en la materia.

o. Recibir las mascotas que sean entregadas voluntariamente por sus propietarios.

Se resalta que el COSO Municipal por su misionalidad fue adscrito a la Dirección de Desarrollo Agropecuario y Empresarial, en consecuencia, se estima la necesidad del cumplimiento de las funciones establecidas mediante el Acuerdo antes citado. Como se puede evidenciar las funciones previamente citadas, se enmarcan dentro del Núcleo Básico de Conocimientos de un veterinario, que entre otras tiene la capacidad de: Prevenir, diagnosticar y tratar enfermedades, trastornos, lesiones y disfunciones de los animales, que en el caso obedecen a Animales de Producción.

En resumen, se debe resaltar la necesidad de contar con un profesional en medicina veterinaria, asegurando el bienestar de los animales en presunto maltrato que lleguen al COSO municipal, con el fin de dar cumplimiento a las normativas legales vigentes.

La Dirección de Desarrollo Agropecuario y Empresarial del municipio de Chía enfrenta una necesidad que requiere atención prioritaria, siendo esta, garantizar la continuidad de las acciones relacionadas con el bienestar animal, la tenencia responsable de especies de producción y la atención de animales en situación de maltrato, abandono o riesgo. Esta necesidad no solo responde a los compromisos establecidos en el Acuerdo Municipal 219 de 2024, sino que es un componente fundamental para el cumplimiento de las metas producto del programa *Inclusión Productiva a Pequeños Productores Rurales*. En este contexto, se destaca brindar 6.000 asistencias técnicas de extensión rural agrícola y pecuaria durante el cuatrienio, lo que incluye la atención médico-veterinaria y el fortalecimiento de estrategias de concienciación ciudadana sobre el respeto y cuidado de los animales, frente a lo cual resulta pertinente relacionar las siguientes estadísticas:

VISTAS / TIPO DE SOLICITUD	
VISITA PECUARIA	136
URGENCIA VETERINARIA	23
VISITA DE ASESORÍA PROFESIONAL	3
VISITA DE PROYECTO / SEGUIMIENTO	35
VISITA DE BIENESTAR ANIMAL	15
VISITA POR MALA TENENCIA ANINAL	23
VISITA POR PRESUNTO MALTRATO ANIMAL	2
VISITA DE SEGUIMIENTO	1
TOTAL	**238**

Fuente: Estadísticas DDAE Octubre de 2025

La presencia de un profesional que se enfoque en estas actividades, contribuye a la atención oportuna de urgencias médico-veterinarias, el seguimiento a los animales entregados en adopción bajo criterios de las cinco libertades, y la implementación de tratamientos y procedimientos sanitarios que salvaguardan la salud y el bienestar de especies de compañía y producción. Esto impacta directamente en la protección de los animales, en la confianza de la ciudadanía hacia la gestión institucional y en el cumplimiento de la normatividad en materia de protección animal. Más a sabiendas de que por medio de las visitas se previene la propagación de enfermedades, realizando diagnósticos oportunos, implementando protocolos sanitarios y de bioseguridad, dando un tratamiento adecuado, entre otros.

Así mismo, el profesional aporta al fortalecimiento de la cultura ciudadana mediante estrategias pedagógicas y actividades de sensibilización, al tiempo que asegura un acompañamiento técnico en casos de presunto maltrato animal, decomisos y procesos policivos. Dichas acciones no solo permiten la coordinación efectiva con autoridades competentes, sino que

además aportan de manera significativa al cumplimiento de la *meta 78: "Impulsar 12 proyectos productivos agropecuarios en el territorio municipal durante el cuatrienio". Para cumplir con esta meta, se requiere la contratación de servicios que permitan brindar asistencia técnica permanente, implementar estrategias de conservación y suplementación nutricional, y fortalecer los parámetros productivos y reproductivos de las unidades pecuarias. Esto incluye la ejecución de proyectos de suplementación y mejoramiento genético en bovinos y caprinos, orientados al incremento de la productividad.*

Actualmente, la Administración Municipal no cuenta con una Política Pública de Bienestar Animal que defina lineamientos claros, establezca rutas de atención reglamentadas y disponga de protocolos específicos para la protección y el bienestar de los animales. Esta situación evidencia la necesidad de disponer de un profesional especializado que, además de liderar las acciones técnicas en la materia, formule y ejecute estrategias de carácter preventivo y educativo. Dicho profesional tendrá a su cargo la gestión del COSO municipal de especies menores y mayores de producción, así como la atención de casos relacionados con el rescate, rehabilitación y reubicación de animales en condición de abandono o maltrato, asegurando un enfoque integral en la atención de las situaciones más críticas. De igual forma, deberá adelantar acciones orientadas a garantizar el cumplimiento de la normatividad nacional en materia de bienestar animal, mientras se avanza en la formulación e implementación de la política pública municipal respectiva. Adicionalmente, este recurso humano resulta indispensable para acompañar y fortalecer las giras agropecuarias que adelanta la Administración por las veredas del municipio, generando articulación entre la gestión productiva y las acciones de bienestar animal en el territorio.

La gestión de bienestar animal se vincula de manera transversal con los objetivos estratégicos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), adoptado por el municipio de Chía. Este modelo busca garantizar la eficiencia y efectividad de los procesos administrativos, priorizando la generación de valor público a través de la atención a necesidades esenciales de la comunidad. En este sentido, la implementación de estrategias enfocadas en el bienestar animal no solo cumple con la normativa vigente, sino que también contribuye a fortalecer la relación entre la administración y la ciudadanía, generando confianza y promoviendo la protección de los recursos productivos del municipio.

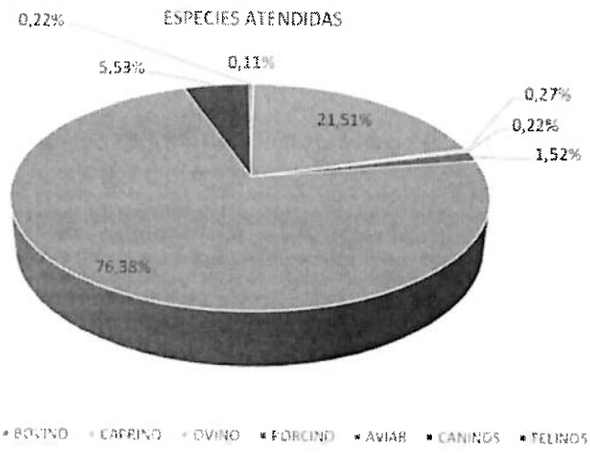
Además, el bienestar animal tiene un impacto directo en la sostenibilidad del sector agropecuario. Los animales de producción, al estar mejor cuidados y manejados bajo parámetros técnicos adecuados, mejoran su rendimiento y contribuyen al fortalecimiento económico de pequeños y medianos productores. En este contexto, el profesional veterinario desempeñará un papel esencial, apoyando las metas institucionales de asistencia técnica, supervisión sanitaria y educación en buenas prácticas ganaderas y de producción. Estas acciones no solo beneficiarán a los animales, sino también a los productores y, en última instancia, al desarrollo económico local.

Es importante destacar que el bienestar animal ha adquirido una creciente relevancia en la agenda pública, reflejada en la expedición de nuevas disposiciones legales y reglamentarias que los entes territoriales deben acoger y aplicar. En este sentido, la contratación proyectada no puede apartarse de este propósito, toda vez que responde a una necesidad real y constante de la población, la cual no se extingue ni desaparece con el tiempo.

El municipio ha identificado una necesidad de responder a los casos de maltrato animal reportados, así como de fortalecer la atención preventiva. En corrido de 2025, se realizaron múltiples asistencias técnicas relacionadas con presunto maltrato animal, bienestar animal y procesos judiciales. Estas intervenciones reflejan la necesidad de contar con un recurso humano especializado que dé continuidad durante la vigencia 2026 a las acciones que de manera integral y con conocimiento técnico adecuado, permiten abordar de manera eficiente las situaciones que afectan tanto a los animales como a las comunidades productoras y propietarias de estos.

ANIMALES ATENDIDOS	
EQUINO	2
BOVINO	404
CAPRINO	41
OVINO	12
PORCINO	8
AVIAR	1335
CONEJOS	0
CANINOS	76
FELINOS	16
TOTAL	**1894**

Fuente: Estadísticas DDAE octubre de 2025



Fuente: Estadísticas DDAE octubre de 2025

Durante el presente año se ha evidenciado una alta demanda de servicios médico-veterinarios, así como la necesidad de realizar visitas de seguimiento a los animales entregados en adopción desde el COSO municipal. En dichos seguimientos se verifican las cinco libertades, se realizan valoraciones, tratamientos y procedimientos médico-sanitarios especializados que garantizan el bienestar integral de los animales.

De igual forma, ha sido constante el requerimiento de apoyo técnico en la implementación de estrategias pedagógicas, actividades de sensibilización comunitaria y acompañamiento institucional en casos de presunto maltrato animal, decomisos y procesos de recuperación. Solo en lo corrido de 2025 se han atendido aproximadamente 222 apoyos policivos, visitas, urgencias médicas, entre otros relacionados con en su mayoría con maltrato animal de compañía y de producción o mala tenencia, e igualmente urgencias veterinarias y visitas técnicas, evidenciando la necesidad de contar con personal profesional y especializado que pueda realizar visitas de verificación, emitir conceptos médico-veterinarios y coordinar acciones conjuntas con la Policía Ambiental, Inspecciones de Policía y demás autoridades competentes.

Que para la vigencia 2025 se proyectó la realización de 2.000 asistencias técnicas, las cuales fueron efectivamente ejecutadas. Asimismo, para la vigencia 2026 se proyecta la realización de otras 2.000 asistencias técnicas, que se pretende adelantar, contribuyendo al fortalecimiento del sector agropecuario, al mejoramiento de las capacidades productivas de los beneficiarios y al desarrollo sostenible de las actividades rurales.

Por lo anterior, se considera fundamental fortalecer la articulación de los proyectos productivos pecuarios en el municipio de Chía, promoviendo la caracterización de los pequeños y medianos productores, la identificación de las condiciones de manejo de los sistemas productivos y el acompañamiento técnico para la implementación de buenas prácticas pecuarias en especies mayores y menores. A partir de las asistencias técnicas realizadas por los profesionales adscritos a la Dirección de Desarrollo Agropecuario y Empresarial (DDAE), se ha evidenciado la necesidad de reforzar acciones orientadas al bienestar animal, manejo sanitario, adecuación de instalaciones y prácticas de manejo que garanticen la salud y la productividad de los animales. Si bien algunos productores han avanzado en la adopción de estas prácticas, las limitaciones técnicas y económicas dificultan su sostenibilidad y continuidad, lo que exige un acompañamiento profesional permanente que permita orientar, fortalecer y consolidar estas acciones en el territorio.

Que teniendo en consideración el objeto contractual y previa revisión de los empleos que conforman la planta de personal de la Secretaria para el Desarrollo Económico, así como los manuales específicos de funciones de estos, existe personal de planta idóneo pero este no es suficiente, para la ejecución de las actividades propias del objeto contractual de acuerdo a lo establecido en la certificación de inexistencia o insuficiencia de personal en planta expedido por la Dirección de Función Pública, por lo tanto, se hace necesario contratar un profesional.

Que, es de advertir que la contratación justificada a través del presente estudio previo se encuentra incluida en el plan anual de adquisiciones de la entidad del año 2026, el cual se encuentra debidamente publicado en el sistema electrónico para la contratación pública (SECOP II).

Con la presente contratación se avanza en el cumplimiento del proyecto y la meta conforme al Banco de programas y Proyectos.

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

2.1 OBJETO A CONTRATAR:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO EN LA ASISTENCIA TÉCNICA DE PROYECTOS PRODUCTIVOS Y PRÁCTICAS PECUARIAS CON ESPECIES DE PRODUCCIÓN MAYORES Y MENORES

2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

Una vez definidos claramente los servicios a contratar, se deben codificar de acuerdo con la Guía para la Codificación de Bienes y Servicios de

El servicio, según corresponda está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

CLASIFICACIÓN	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
Servicios de cría y cuidado del ganado	70000000	70120000	70121700	70121705
Servicios de medicación preventiva de salud animal.	70000000	70120000	70122000	70122005

2.3 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR.

Con el propósito de fortalecer la gestión integral del bienestar animal en el municipio de Chía, se requiere la prestación de servicios profesionales en medicina veterinaria, orientados a garantizar la atención técnica oportuna en casos de presunto maltrato animal, la asistencia en actuaciones policivas, la atención de urgencias veterinarias y el adecuado manejo sanitario de los animales albergados en el COSO Municipal.

El profesional apoyará la valoración, diagnóstico, estabilización y seguimiento de animales de producción y de compañía involucrados en procesos administrativos y policivos, así como la verificación del cumplimiento de las condiciones mínimas de bienestar animal en campo y durante los procesos de adopción. De igual manera, brindará acompañamiento técnico en las asistencias pecuarias dirigidas a pequeños y medianos productores rurales, promoviendo la adopción de prácticas de manejo, salud y bioseguridad acordes con los lineamientos del POMCA y el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027.

El contrato incluye también la sistematización y administración de la información clínica y epidemiológica, la elaboración de conceptos técnico-veterinarios, el desarrollo de acciones pedagógicas orientadas a la tenencia responsable y el apoyo logístico en jornadas, ferias y espacios comunitarios liderados por la Secretaría para el Desarrollo Económico. Con ello, se busca consolidar procesos de bienestar animal sostenibles, fortalecer la cultura ciudadana frente al cuidado de los animales y promover la articulación entre la protección animal y el desarrollo rural responsable en el municipio.

2.4 LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

No Aplica

2.5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.5.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Apoyar en la estructuración de proyectos productivos pecuarios, con el fin de darle cumplimiento a la meta 78, para ejecución de la vigencia 2026-2027.
2. Realizar seguimiento a los proyectos productivos pecuarios implementados en el municipio, mediante visitas técnicas a las unidades productivas de pequeños y medianos productores, realizando documentación de los avances de cumplimiento de los indicadores de los proyectos.
3. Brindar apoyo técnico veterinario en la atención de procesos policivos relacionados con presuntos casos de maltrato animal, aplicando los criterios médicos y normativos pertinentes durante la valoración, realizando la correspondiente actualización de la documentación de historias clínicas veterinarias y bases de datos, mediante el registro organizado de la información de los propietarios, animales atendidos, diagnósticos, tratamientos y visitas realizadas.
4. Brindar acompañamiento técnico en las asistencias pecuarias orientadas a pequeños y medianos productores del municipio, promoviendo la implementación de buenas prácticas sanitarias, reproductivas y de manejo en especies mayores y menores de producción.
5. Apoyar en la ejecución logística de todos los eventos, tales como ferias, mesas de trabajo, jornadas y otros espacios que adelante la Secretaría para el Desarrollo Económico.
6. Apoyar la elaboración y presentación de informes técnicos y de avance de las actividades desarrolladas, detallando las acciones ejecutadas y anexando los respectivos soportes, en cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027.

OBLIGACIONES GENERALES

1. Concertar con el supervisor la fecha de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.
2. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.

3. Elaborar y rendir los informes como conceptos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
4. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
6. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
7. Informar oportunamente al municipio a través del supervisor sobre la eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
8. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones escritas por el supervisor del contrato
9. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio a través del supervisor como constancias de la ejecución del contrato.
10. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, de acuerdo con la forma de pago, anexando todos los soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos, en la plataforma SECOP II.
11. Acreditar los pagos de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL), como cotizante independiente y cuando fuere el caso, será su deber afiliar y realizar el pago de los respectivos aportes mencionados con anterioridad a los terceros que emplee para la ejecución del contrato, de manera tal que se garantice la cobertura total del SSI, y aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, Decreto 1295 de 1994, y demás normas concordantes o complementarias.
12. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

2.5.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente:

1. Expedir el registro presupuestal del contrato.
2. Iniciar la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II.
3. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
4. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad, pactadas.
5. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte.
7. Suscribir el acta de terminación a través del supervisor encargado.

2.6 TIPO DE CONTRATO: *Contrato de prestación de servicios profesionales.*

2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: *EN EL MUNICIPIO DE CHIA.*

PLAZO DE EJECUCIÓN: ONCE (11) MESES, contados a partir del perfeccionamiento del contrato, el cumplimiento de los requisitos de ejecución y el registro de inicio en la plataforma SECOP II por parte del supervisor, sin exceder el 20 de diciembre de 2026.

SUPERVISOR DEL CONTRATO: PROFESIONAL UNIVERSITARIO *DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y EMPRESARIAL.*

2.8 PLAZO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 217 del Decreto 019 de 2012 "Decreto Anti-tramites"; para los contratos de Prestación de Servicios Profesionales y Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión no será obligatorio la liquidación del contrato, en tal sentido y acogiendo la normatividad vigente para el presente contrato se prescindirá de la liquidación del mismo.

3 LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Contratación Directa, causal de prestación de servicios profesionales, artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015.

3.1.1. JUSTIFICACIÓN: La modalidad fue establecida tomando como referencia la necesidad que se pretende satisfacer, la naturaleza y el objeto a contratar, las obligaciones y el valor del presupuesto oficial.

3.2 FUNDAMENTO JURÍDICO:

La selección del contratista es por la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión estatal.

Dispone el mencionado artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 que corresponde a: "*Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa*

la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

Se contrata directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y/o experiencia directamente relacionada con el área de que se trate.

El contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión estatal, entendido como servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

En consecuencia, el servicio que se contrata se enmarca en los parámetros señalados, por lo que se justifica la contratación directa.

4. ESTUDIO DEL SECTOR

En cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia y economía, el municipio realizo el presente análisis sobre la necesidad de contratar "*PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO EN LA ASISTENCIA TÉCNICA DE PROYECTOS PRODUCTIVOS Y PRÁCTICAS PECUARIAS CON ESPECIES DE PRODUCCIÓN MAYORES Y MENORES* **"**. Teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

A. Aspectos Generales: En el sector se ofrecen estos servicios tanto por personas naturales o jurídicas y en los dos casos cuentan con la organización y la formación que les permite desarrollar sus actividades. Dentro de las diferentes alternativas que se presentan en el sector, el Municipio considera que lo más conveniente es contratar con una persona natural, que cuente con la idoneidad y experiencia solicitadas, para cumplir con la ejecución de las actividades requeridas por la Secretaría para el Desarrollo Económico

Para el presente proceso como resultado se adelantó históricos, el cual se detalla en el siguiente cuadro

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN (relacionada con la misma modalidad a contratar)	CONTRATISTA	OBJETO	CUANTÍA	DURACIÓN
2024	CPSP 614-2024	CONTRATACIÓN DIRECTA	FERNANDO COLMENARES	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA DIRECCIÓN EN LA REALIZACIÓN DE ASISTENCIAS TÉCNICAS, APLICACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS PECUARIAS EN ESPECIES MAYORES Y MENORES DE PRODUCCIÓN EN EL TERRITORIO MUNICIPAL	$26.314.000	3 MESES Y 20 DÍAS
2024	CONTRATO-1463-2024	CONTRATACIÓN DIRECTA	YANINA DEL PILAR AREVALO ARIZA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE ASESORIA EN EJECUCIÓN AL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA POLITICA DE BIENESTAR ANIMAL EN VILLAVICENCIO, META"	$15.800.000	DOS (02) MESES
2023	CPSP 158-2023	CONTRATACIÓN DIRECTA	SANTIAGO CAMELO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACIÓN DE ASISTENCIA MÉDICO VETERINARIA A ESPECIES DE PRODUCCIÓN EN EL TERRITORIO MUNICIPAL	$44.165.900	10 MESES Y 15 DÍAS
2022	CPSP 361-2022	CONTRATACIÓN DIRECTA	SANTIAGO CAMELO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASISTENCIA MEDICO VETERINARIA PERMANENTE A LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS PECUARIOS IMPLEMENTADOS EN EL TERRITORIO MUNICIPAL	$32.474.925	7 MESES

En este análisis encontramos, que durante los últimos años las entidades han adelantado contratos con objeto similar y con actividades con características similares.

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO, INCLUYENDO FUENTE Y RECURSOS

5.1. SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($77.269.500,00).

5.1.1. JUSTIFICACIÓN:
Por ser contratación directa se ordena el gasto por este valor sin recibir previamente varias ofertas.

De conformidad con el Decreto por medio del cual se adopta la tabla de perfiles y honorarios, como referente para determinar los honorarios y remuneración de servicios de los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del sector central del Municipio de Chía" se estableció el valor a pagar al contratista según la idoneidad y experiencia solicitada.

Se deja constancia que, al promediar los valores de acuerdo con los datos históricos, estos ya incluyen los costos por concepto de Impuestos contribuciones, y demás que fueron tenidos en cuenta.

El valor total del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección es la suma de VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($77.269.500,00). incluidos todos los impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista.

DESCUENTOS TRIBUTARIOS. La Alcaldía Municipal de Chía efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.
5.1.2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

De acuerdo con el análisis del sector el valor del presente contrato está acode a las condiciones del mercado y al Decreto expedido en enero de 2026, para el presente contrato se cuenta con la disponibilidad presupuestal expedida por la Secretaría de Hacienda, el soporte del mismo reposa en el proceso contractual.

5.2 FORMA DE PAGO:
El Municipio de Chía pagará el 100% del valor del contrato de la siguiente manera: ONCE (11) pagos iguales, mensuales, vencidos y sucesivos, cada uno por valor de SIETE MILLONES VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($7.024.500), previa presentación y aprobación del informe de actividades por parte del supervisor del contrato y los soportes correspondientes, conforme a los días efectivamente ejecutados.

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Presentación de informe de actividades y/o de ejecucion del contrato
- Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda
- Certificacion de cumplimiento expedida por parte del supervidor del contrato
- Presentacion de Factura y o cuenta de cobro cuando corresponda.
- Copia del RUT

IMPUESTOS:

De conformidad con lo señalado en el Estatuto de Rentas Acuerdo 107 de 2016, Artículo 293.- *EXCLUSIONES. <Articulo modificado por el artículo 11 del Acuerdo 114 de 2017. Quedan excluidos del cobro de la estampilla procultura y Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, los contratos y/o de prestación de servicios, de igual forma el Articulo 319B. Parágrafo 1 Estarán exentos de la Tasa Pro- deporte y Recreación los convenios y contratos de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos y los que tienen que ver con el refinanciamiento y el servicio de la deuda pública*

5.3 ANTICIPO / PAGO ANTICIPADO: NO APLICA

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Se debe tener en cuenta que de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, (...) es objetiva la selección en la cual la escogencia se presenta al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en cuenta consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

De conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9.del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación pues la contratación es con una persona natural o jurídica en atención a su idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto a contratar y que este en capacidad de ejecutar el contrato.

Ante la ausencia o inexistencia de personal suficiente e idóneo en la planta de personal para realizar esta labor, se requiere contratar una persona profesional con la suficiente idoneidad y experiencia en el sector, que preste sus servicios profesionales para la ejecución del objeto contractual.

IDONEIDAD: El oferente deberá acreditar título en Medicina Veterinaria, situación que acreditará con la presentación del acta de grado y/o diploma y la tarjeta y/o matricula profesional vigente si aplica.

EXPERIENCIA: El futuro oferente deberá acreditar experiencia profesional relacionada mínima de cincuenta y ocho (58) meses, como médico veterinario y/o en asistencia médica veterinaria y/o administración pecuaria, orientada a especies mayores y/o de producción, lo cual acreditará mediante la presentación de certificaciones laborales y/o contractuales y/o copia de contratos con su respectiva acta de terminación y/o liquidación expedidas por la persona natural y/o jurídica competente.

7. EL ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO

Este análisis se hace con el fin de exponerles a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

MATRIZ DE RIESGOS

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación Total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	GENERAL	Interno	Ejecución	Regulatorio	Expedición de normas que cambien las condiciones pactadas en el contrato	Puede llegar a afectar las obligaciones y/o el equilibrio	3	2	5	Medio	Entidad	Modificación, cesión o terminación del contrato.	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor del contrato	Inmediato a la ocurrencia del evento	1 Día	Seguimiento a los cambios normativos	Trimestral
2	ESPECÍFICO	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su	Acciones judiciales por tratamiento de datos	3	1	4	Bajo	Contratista	Reducir la probabilidad con divulgación de políticas sobre administración de la información documental y magnética	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Inmediato a la ocurrencia del evento	Durante la ejecución del contrato	Seguimiento del hecho generador	Permanente
3	ESPECÍFICO	Externo	Ejecución	Operacional	Incapacidad médica por enfermedad por más de 5 días	Que se vé afectado el servicio y desarrollo de las	4	1	5	Medio	Contratista	Suspender o ceder el contrato	1	1	2	Bajo	No	contratista	Inmediato a la ocurrencia del evento	1 día	Seguimiento al hecho generador	Trimestral

8. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta la modalidad de contratación, el objeto del contrato, plazo de ejecución y valor del mismo. De conformidad a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 Decreto 1082 de 2015, no se exige garantías para el contrato resultante del presente proceso de Contratación Directa.

En caso de solicitar garantías:

Se deberá efectuar el análisis y justificación correspondiente que soporte la exigencia de cada una de las garantías a solicitar. Se deberá así mismo tener en cuenta la suficiencia de las mismas para garantizar adecuadamente sus coberturas

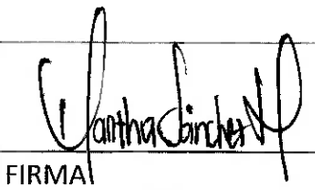
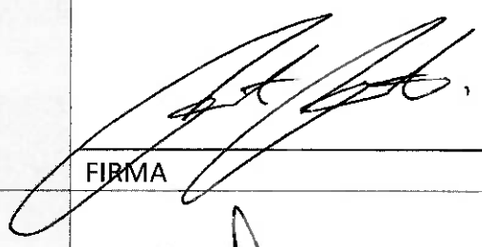
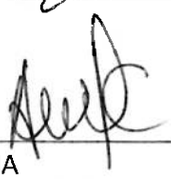
9. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Así mismo se informa que la presente contratación SI ( ) NO (x) está cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado Colombiano, de conformidad por lo dispuesto en el anexo cuarto; lista de excepciones al aplicación de los acuerdos comerciales, numeral cinco el cual señala "los contratos de empleo público y medidas relacionadas", del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en los procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente los contratos de prestación de servicios están exceptuados a la publicación de acuerdos comerciales.

10. ANEXOS

10. ANEXOS

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP.
- Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta
- Constancia de banco de proyectos

APROBÓ: MARTHA YANNETH SÁNCHEZ HERRERA Secretaria para el Desarrollo Económico	 FIRMA
REVISÓ: CRISTHIAN RAUL CASTAÑEDA VEGA Director Técnico Dirección de Desarrollo Agropecuario y Empresarial	 FIRMA
ELABORÓ: ANA MARÍA PUENTES CAMPOS Profesional Universitario	 FIRMA

Apoyo en la elaboración: Daniel Alejandro Gonzalez – Contratista SDE

Chía, Diciembre de 2025.

Señor
WILSON FERNANDO COLMENARES VELÁSQUEZ
Calle 25 NH° 1E-6011 N° 11-29
Tel: 3188885817
Colmenaresmvzgmail.com
Chía – Cund.

Recibí: Fernando Colmenares V.

Asunto: Invitación a presentar oferta

En atención al asunto, y conocedores de la labor que desempeña, lo invitamos a presentar propuesta, cuya finalidad es celebrar un contrato con la Alcaldía Municipal de Chía, en los términos que se describen a continuación:

Objeto: ***PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO EN LA ASISTENCIA TÉCNICA DE PROYECTOS PRODUCTIVOS Y PRÁCTICAS PECUARIAS CON ESPECIES DE PRODUCCIÓN MAYORES Y MENORES***

Actividades (Obligaciones)

1. Apoyar en la estructuración de proyectos productivos pecuarios, con el fin de darle cumplimiento a la meta 78, para ejecución de la vigencia 2026-2027.
2. Realizar seguimiento a los proyectos productivos pecuarios implementados en el municipio, mediante visitas técnicas a las unidades productivas de pequeños y medianos productores, realizando documentación de los avances de cumplimiento de los indicadores de los proyectos.
3. Brindar apoyo técnico veterinario en la atención de procesos policivos relacionados con presuntos casos de maltrato animal, aplicando los criterios médicos y normativos pertinentes durante la valoración, realizando la correspondiente actualización de la documentación de historias clínicas veterinarias y bases de datos, mediante el registro organizado de la información de los propietarios, animales atendidos, diagnósticos, tratamientos y visitas realizadas.
4. Brindar acompañamiento técnico en las asistencias pecuarias orientadas a pequeños y medianos productores del municipio, promoviendo la implementación de buenas prácticas sanitarias, reproductivas y de manejo en especies mayores y menores de producción.
5. Apoyar en la ejecución logística de todos los eventos, tales como ferias, mesas de trabajo, jornadas y otros espacios que adelante la Secretaría para el Desarrollo Económico.
6. Apoyar la elaboración y presentación de informes técnicos y de avance de las actividades desarrolladas, detallando las acciones ejecutadas y anexando los respectivos soportes, en cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027.

Plazo de ejecución: ONCE (11) MESES, contados a partir del perfeccionamiento del contrato, el cumplimiento de los requisitos de ejecución y el registro de inicio en la plataforma SECOP II por parte del supervisor, sin exceder el 20 de diciembre de 2026.

VALOR: SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($77.269.500,00).

FORMA DE PAGO: El Municipio de Chía pagara el 100% del valor del contrato de la siguiente manera: ONCE (11) pagos iguales, mensuales, vencidos y sucesivos, cada uno por valor de SIETE MILLONES VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($7.024.500), previa presentación y aprobación del informe de actividades por parte del supervisor del contrato y los soportes correspondientes, conforme a los días efectivamente ejecutados.

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato
- Acreditación de pagos de seguridad social integral
- Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato
- Presentación de Factura y o cuenta de cobro cuando corresponda.
- Copia del RUT

1. Garantías exigidas: Teniendo en cuenta la modalidad de contratación, el objeto del contrato, plazo de ejecución y valor del mismo y de conformidad con lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto Único Reglamentario No 1082 de 2015, no se exige garantía para el contrato resultante del presente proceso de Contratación Directa.

2. Contenido de la propuesta:

- Carta de presentación de la propuesta, donde describe su ofrecimiento, basada en los lineamientos de la presente invitación, específicamente en lo contenido en los numerales 1 a 8.
- Documentos que demuestren la idoneidad y experiencia para la ejecución del contrato:

IDONEIDAD: El oferente deberá acreditar título en Medicina Veterinaria, situación que acreditará con la presentación del acta de grado y/o diploma y la tarjeta y/o matricula profesional vigente si aplica.

EXPERIENCIA: El futuro oferente deberá acreditar experiencia profesional relacionada mínima de cincuenta y ocho (58) meses, como médico veterinario y/o en asistencia médica veterinaria y/o administración pecuaria, orientada a especies mayores y/o de producción, lo cual acreditará mediante la presentación de certificaciones laborales y/o contractuales y/o copia de contratos con su respectiva acta de terminación y/o liquidación expedidas por la persona natural y/o jurídica competente.

3. Documentos que debe presentar con su propuesta para la suscripción del contrato:

- Hoja de vida formato único función publica
- Certificados de experiencia
- Certificados de estudios (prestación de servicios)
- Fotocopia cedula de ciudadanía
- Acreditación pagos seguridad social integral
- Fotocopia registro único tributario
- Certificado de antecedentes disciplinarios (procuraduría – vigente)
- Certificado de responsabilidad fiscal (contraloría – vigente)
- Consulta de antecedentes judiciales (policía – vigente)
- Certificado médico pre -ocupacional de ingreso
- Certificación bancaria

A la presente se anexa copia de los estudios y documentos previos que contienen la necesidad a satisfacer por la administración a través de la suscripción del contrato que se pueda generar.

El plazo para entregar su propuesta con los documentos exigidos es hasta diciembre de 2025 en horario de jornada laboral en las Instalaciones de esta Secretaria.

Sin otro particular;

MARTHA YANNETH SÁNCHEZ HERRERA
Secretaria para el Desarrollo Económico

Proyectó y Elaboró: Ana María Puentes Campos PU - DDAE.

Chía, diciembre de 2025.

Doctora
MARTHA YANNETH SÁNCHEZ HERRERA
Secretaria para el Desarrollo Económico
E.S. D.

Asunto: PRESENTACION OFERTA

WILSON FERNANDO COLMENARES VELASQUEZ, presenta ante su Despacho la siguiente oferta de trabajo para desarrollar el siguiente objeto contractual: ***PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO EN LA ASISTENCIA TÉCNICA DE PROYECTOS PRODUCTIVOS Y PRÁCTICAS PECUARIAS CON ESPECIES DE PRODUCCIÓN MAYORES Y MENORES .*** en el cual me comprometo a realizar las siguientes actividades:

1. Apoyar en la estructuración de proyectos productivos pecuarios, con el fin de darle cumplimiento a la meta 78, para ejecución de la vigencia 2026-2027.

2. Realizar seguimiento a los proyectos productivos pecuarios implementados en el municipio, mediante visitas técnicas a las unidades productivas de pequeños y medianos productores, realizando documentación de los avances de cumplimiento de los indicadores de los proyectos.

3. Brindar apoyo técnico veterinario en la atención de procesos policivos relacionados con presuntos casos de maltrato animal, aplicando los criterios médicos y normativos pertinentes durante la valoración, realizando la correspondiente actualización de la documentación de historias clínicas veterinarias y bases de datos, mediante el registro organizado de la información de los propietarios, animales atendidos, diagnósticos, tratamientos y visitas realizadas.

4. Brindar acompañamiento técnico en las asistencias pecuarias orientadas a pequeños y medianos productores del municipio, promoviendo la implementación de buenas prácticas sanitarias, reproductivas y de manejo en especies mayores y menores de producción.

5. Apoyar en la ejecución logística de todos los eventos, tales como ferias, mesas de trabajo, jornadas y otros espacios que adelante la Secretaría para el Desarrollo Económico.

6. Apoyar la elaboración y presentación de informes técnicos y de avance de las actividades desarrolladas, detallando las acciones ejecutadas y anexando los respectivos soportes, en cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027.

Plazo de ejecución: ONCE (11) MESES, contados a partir del perfeccionamiento del contrato, el cumplimiento de los requisitos de ejecución y el registro de inicio en la plataforma SECOP II por parte del supervisor, sin exceder el 20 de diciembre de 2026.

VALOR: SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($77.269.500,00).

FORMA DE PAGO: El Municipio de Chía pagara el 100% del valor del contrato de la siguiente manera: ONCE (11) pagos iguales, mensuales, vencidos y sucesivos, cada uno por valor de SIETE MILLONES VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($7.024.500), previa presentación y aprobación del informe de actividades por parte del supervisor del contrato y los soportes correspondientes, conforme a los días efectivamente ejecutados.

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Presentación de informe de actividades y/o de ejecucion del contrato
- Acreditación de pagos de seguridad social integral
- Certificacion de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato
- Presentacion de cuenta de cobro cuando corresponda.
- Copia del RUT

Cordialmente,

Fernando Colmenares J.

WILSON FERNANDO COLMENARES VELASQUEZ
C.C. 80067578
Calle 25 NH° 1E-6011 N° 11-29
Tel: 3188885817

UNIVERSIDAD DE CIENCIAS APLICADAS Y AMBIENTALES

U.D.C.A

Debidamente autorizada por el Ministerio de Educación Nacional, teniendo en cuenta que:

Wilson Fernando Colmenares Velásquez

C. C. 80'067.578 de Bogotá D.C.

Aprobó los Estudios Programados por la Universidad y cumplió los requisitos exigidos por los Estatutos y la Ley, para un

Programa de Formación universitaria le confiere el título de:

Médico Veterinario Zootecnista

En testimonio de lo anterior se expide el presente diploma que así lo acredita.

Bogotá, D.C., República de Colombia, agosto 6 de 2007

Presidente | Rector | Decano | Secretario General

Diploma No. 4311
Registrado al Folio No 79
Del Libro de Diplomas No. I-99-A229-C
Fecha VIII-6/07

Scanned with CamScanner

Calle 222 No. 55-37 PBX: (57-1) 668 47 00 Fax (57-1) 676 11 32
Sede Norte Calle 72 No. 14-70 Tels. 3450306 - 2120345 - V.A. 34704
Nit 860.403.721-2 www.udca.edu.co Bogota D.C. Colombia
Miembro de ASCUN • IAU • UDUAL • CUDLS • AUALCPM • GUEEPP

FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
CARRERA DE MEDICINA VETERINARIA ZOOTECNIA
ACTA DE GRADO
No. 4311
1-99-3227-C

En la ciudad de Bogotá, el día 6 de Agosto de 2007, se llevó a cabo el Acto de Graduación, presidido por los Doctores: Cr. Hugo Gamboa Ramírez, Presidente; Germán Anzola Montero, Rector y Adalberto Machado Amador, Secretario General; en el cual la Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales U.D.C.A., previo el juramento reglamentario, confirió el título de

MEDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA

A: WILSON FERNANDO COLMENARES VELASQUEZ

Identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 80.067.578 de Bogotá, D.C., quien cumplió con los requisitos académicos, las exigencias establecidas en los reglamentos y las normas legales y le otorgó el Diploma que lo acredita como tal.

La Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales, está autorizada para conferir este título según lo establecido en el Artículo 18 de la Ley 30 de 1992.

En fe de lo anterior se firma la presente Acta de Grado en Bogotá, el día 6 de Agosto de 2007.

Firmada por:

GERMAN ANZOLA MONTERO
Rector

ADALBERTO MACHADO AMADOR
Secretario General

CARLOS ADOLFO ARENAS C.
Vice-Rector Académico

Es fiel copia tomado del original

ADALBERTO MACHADO AMADOR
Secretario General

Scanned with CamScanner

LA SUSCRITA SECRETARIA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO

Como funcionaria competente para expedir la presente certificación en nombre del Municipio de Chía con Nit. 899.999.172-8

CERTIFICA QUE:

El Contratista **WILSON FERNANDO COLMENARES VELASQUEZ**, Identificado con C.C. 80.067.578, suscribió y cumplió con la ejecución y las obligaciones pactadas en el contrato, según la siguiente descripción:

NÚMERO: CO1.PCCNTR.6276953
FECHA: 30 de abril de 2024
OBJETO: Prestación de servicios profesionales, para apoyar usuarios en la aplicación de buenas prácticas pecuarias en especies mayores y menores orientadas a la producción.
VALOR EN PESOS: Trece millones trecientos ochenta mil pesos MCTE. ($ 13.380.000)
VALOR EN SMMLV: (10,61)
PLAZO DE EJECUCIÓN: Dos (2) meses
FECHA DE INICIO: 03/05/2024
ADICIONES: No aplica
PRORROGAS: No aplica
SUSPENCIONES: No aplica
CESIONES: No aplica
FECHA DE TERMINACION: 02/07/2024
ESTADO DEL CONTRATO: Totalmente cumplido y ejecutado.
FECHA DE LIQUIDACIÓN: 05 de Julio de 2024

Dado su desempeño durante el plazo de ejecución y las actividades ejecutadas se califica:

EJECUTADO		
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	OBSERVACIONES
Apoyar la Dirección de Desarrollo Agropecuario y Empresarial en la realización de asistencia técnica a los pequeños y medianos productores de ganadería de leche, conforme a programación acordada con el supervisor del contrato	100 %	SÍ CUMPLIÓ
Apoyar la Dependencia en el mejoramiento de dietas alimenticias de las especies productivas a través de la formulación de suplementos nutricionales, conforme a programación acordada con el supervisor del contrato	100 %	SÍ CUMPLIÓ
Apoyar la Dependencia en la realización de asistencia técnica a explotaciones porcícolas, realizando las respectivas recomendaciones técnicas orientadas a una transformación sostenible en atención a los lineamientos del POMCA	100 %	SÍ CUMPLIÓ
Apoyar la Dependencia en la realización de charlas orientadoras a los pequeños y medianos productores de explotaciones porcícolas en manejo de residuos (Excretas), con el fin de evitar impactos a los recursos naturales	100 %	SÍ CUMPLIÓ
Brindar apoyo y orientación en buenas prácticas ganaderas mediante sensibilizaciones a los pequeños y medianos productores de Bovinos, Ovinos, caprinos y porcinos con el fin de disminuir los impactos ambientales generados por las explotaciones pecuarias, conforme a los lineamientos del POMCA	100 %	SÍ CUMPLIÓ
Realizar apoyo técnico en mejoramiento de parámetros productivos y reproductivos orientado a disminuir días abiertos, intervalo parto concepción, días de lactancia entre otros.	100 %	SÍ CUMPLIÓ
Prestar apoyo a la Dirección de Desarrollo Agropecuario y	100 %	SÍ CUMPLIÓ

Empresarial, en la atención a urgencias veterinarias solicitadas por los usuarios, cuando sea requerido por el supervisor del contrato.		
Realizar mensualmente en el formato entregado por la dependencia, los informes de actividades realizadas para dar avance al presente contrato, incluido en la meta 113 Del Plan de Desarrollo, adjuntando los respectivos soportes. (Actas, registros fotográficos, listados de asistencia y demás soportes).	100 %	SÍ CUMPLIÓ

La presente se firma a los catorce (14) días del mes de octubre de 2025.

MARTHA YANETH SANCHEZ HERRERA
Secretaria Para El Desarrollo Económico

Elaboró: JONNY FERNANDO SÁCHEZ ALDANA – P.U - DDAE

LA SUSCRITA SECRETARIA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO

Como funcionaria competente para expedir la presente certificación en nombre del Municipio de Chía con Nit. 899.999.172-8

CERTIFICA QUE:

El Contratista **WILSON FERNANDO COLMENARES VELASQUEZ**, identificado con C.C. 80.067.578, suscribió y cumplió con la ejecución y las obligaciones pactadas en el contrato, según la siguiente descripción:

NÚMERO: CO1.PCCNTR.7428694
FECHA: 06 de Febrero de 2025
OBJETO: prestación de servicios profesionales veterinarios para apoyar en la realización de asistencias técnicas pecuarias, aplicación de buenas prácticas pecuarias en especies mayores y menores de producción y la articulación de proyectos productivos agropecuarios en el territorio municipal.
VALOR EN PESOS: Cuarenta y tres millones trecientos diecisiete mil setecientos cincuenta pesos MCTE. ($ 40.039.650)
VALOR EN SMMLV: (28,12)
PLAZO DE EJECUCIÓN: Cinco (5) meses y veintiún (21) días
FECHA DE INICIO: 10/02/2025
ADICIONES: No aplica
PRORROGAS: No aplica
SUSPENCIONES: No aplica
CESIONES: No aplica
FECHA DE TERMINACION: 30/07/2025
ESTADO DEL CONTRATO: Totalmente cumplido y ejecutado.
FECHA DE LIQUIDACIÓN: 08 de Agosto de 2025

Dado su desempeño durante el plazo de ejecución y las actividades ejecutadas se califica:

EJECUTADO		
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	OBSERVACIONES
Brindar apoyo en la estructuración de proyectos productivos en el sector pecuario, enfocados en la mejora de las dietas alimenticias de especies productivas como bovinos, caprinos y ovinos, con el objetivo de optimizar sus parámetros productivos y reproductivos.	100 %	SÍ CUMPLIÓ
Apoyar en la implementación y seguimiento de los proyectos productivos desarrollados por la Secretaría para el Desarrollo Económico, enfocados en el sector pecuario de pequeños y medianos productores.	100 %	SÍ CUMPLIÓ
Brindar apoyo a la Dirección de Desarrollo Agropecuario y Empresarial en la prestación de asistencia técnica al sector pecuario, con el objetivo de transferir conocimientos y fomentar la adopción de buenas prácticas pecuarias, en cumplimiento con los lineamientos establecidos por el POMCA.	100 %	SÍ CUMPLIÓ
Apoyar a la Dirección de Desarrollo Agropecuario y	100 %	SÍ CUMPLIÓ

Empresarial en la consolidación y caracterización de la asistencia técnica brindada a pequeños y medianos productores pecuarios, utilizando como referencia la base de datos existente en la dependencia.		
Apoyar a la Dirección de Desarrollo Agropecuario y Empresarial en la estructuración de los procesos del área pecuaria, con el objetivo de fortalecer la arquitectura empresarial de la entidad.	100 %	SÍ CUMPLIÓ
Concertar con el supervisor el apoyo necesario en la ventanilla de la dirección, asegurando una orientación eficiente y adecuada para los usuarios, esto incluye atender sus inquietudes y proporcionar información clara, precisa y completa sobre los procesos y servicios que ofrece la dirección.	100 %	SÍ CUMPLIÓ
Brindar apoyo a la Dirección de Desarrollo Agropecuario y Empresarial en el acompañamiento eventos, mesas de trabajo y demás espacios institucionales en los cuales sea solicitado el acompañamiento y la presencia de la Administración, relacionadas con el objeto contractual.	100 %	SÍ CUMPLIÓ
Realizar mensualmente en el formato entregado por la dependencia, los informes de actividades realizadas para dar avance al presente contrato, incluido en la meta 78 del Plan de Desarrollo, adjuntando los respectivos soportes, actas, registros fotográficos y listados de asistencia.	100 %	SÍ CUMPLIÓ

9-10 = EXCELENTE: Constantemente supera de manera excepcional el desempeño esperado en el puesto.

La presente se firma a los veintisiete (27) días del mes de agosto de 2025.

MARTHA YANETH SANCHEZ HERRERA
Secretaria Para El Desarrollo Económico

Elaboró: JONNY FERNANDO SÁCHEZ ALDANA – P.U - DDAE

FONDO NACIONAL DEL GANADO

SFA – 026 – 23

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DE FINANZAS Y ADQUISICIONES DEL FONDO NACIONAL DEL GANADO

CERTIFICA QUE:

Que el señor ***Wilson Fernando Colmenares Velasquez,*** identificado con cédula de ciudadanía No. 80.067.578, ha suscrito las siguientes ordenes de servicios.

OS-FEDEGAN-FNG	OBJETO	VIGENCIA	VALOR
22-FAO0067	Contratación de servicios profesionales con el rol de extensionista en el municipio de La Calera, como parte del equipo Técnico para las actividades necesarias en el marco del contrato No. 2309453, suscrito con FAO-CUNDINAMARCA.	18 de agosto 2022 hasta el 15 de diciembre 2022	$15.840.000
22-ARFAO067	Adición de recursos a la orden de servicio, teniendo en cuenta que se le asignaron visitas adicionales de apoyo a otros extensionistas.	30 de noviembre 2022 hasta el 15 de diciembre 2022	$225.000

Se expide la presente certificación a los veinte (20) días del mes de enero de 2023, por solicitud del interesado.

Cordialmente,

OSCAR QUIROGA JIMENEZ
Subdirector Finanzas y Adquisiciones
FEDEGAN – FNG

Elaboró: Monica Patricia Cortes Guamizo

FEDEGAN - FONDO NACIONAL DEL GANADO
860.008.068-7

001, AGO-18/2022

OS-FEDEGAN-FNG-22-FAO0067

Señores

WILSON FERNANDO COLMENARES VELASQUEZ

80067578

Ciudad

VIGENCIA: 18/08/2022 al 15/12/2022

CDP Y FECHA: CDFCU082 de 18/08/2022

Apreciado(s)

PR. INVERSION: CONVENIO FAO

Por medio de la presente se solicita(n) el (los) siguiente(s) artículo(s)\servicios:

CODIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	IVA	CANTIDAD	VR. UNIDAD	VR. PARCIAL
FAO-S-0011	VISITA A FINCA	1	0%	176.00	75,000.00	13,200,000.00
FAO-S-0012	ESCUELA DE CAMPO - ECA	1	0%	176.00	15,000.00	2,640,000.00
					90,000.00	**15,840,000.00**

SON: QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS

SUBTOTAL	15,840,000.00
IVA	0.00
TOTAL	15,840,000.00

OBJETO DEL SERVICIO O COMPRA:

CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CON EL ROL DE EXTENSIONISTA PECUARIO EN EL MUNICIPIO DE LA CALERA COMO PARTE DEL EQUIPO TECNICO PARA LAS ACTIVIDADES NECESARIAS EN EL MARCO DEL CONTRATO No 2309453 SEGÚN LO SOLICITADO EN EL MEMORANDO FAOC-168-22. PARA EJECUTAR ESTA ORDEN SE DEBE PRESENTAR POLIZA DE CUMPLIMIENTO POR EL 10% DEL VALOR DE LA ORDEN Y DEL 10% POR CALIDAD DE PRESTACION DEL SERVICIO. LOS TR-FAOC-168-22 HACEN PARTE INTEGRAL DE ESTA ORDEN DE SERVICIO Y EN ELLOS SE ESTIPULAN LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, EL PAGO SE REALIZARÁ PREVIA PRESENTACION DE LA CUENTA DE COBRO, ESTA ORDEN ESTARA SUPERVISADA POR LA DIRECCIÓN TÉCNICA A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE FEDEGAN-FNG O SU DELEGADO.

OBSERVACIONES: ESTA ORDEN DE COMPRA\SERVICIOS SERÁ CANCELADA CON RECURSOS DEL CONTRATO N.2309453 CELEBRADO ENTRE LA ORGANIZACIÓN DE NACIONES UNIDAS PARA LA ALIMENTACION Y LA AGRICULTURA FAO Y FEDEGAN – FNG. SE SOLICITA FACTURAR A NOMBRE DE FEDEGAN FONDO NACIONAL DEL GANADO NIT 860.008.068-7. O ACLARAR EN OBSERVACIONES Y/O NOTAS, QUE ESTA COMPRA/SERVICIO SERA CANCELADA POR EL FONDO NACIONAL DEL GANADO CON LOS RECUROS DEL CONTRATO 2309453, CITAR EL NÚMERO DE ESTA ORDEN DE COMPRA\SERVICIO EN SU FACTURA. FECHA LÍMITE PARA RECEPCIÓN FACTURAS, 26 DE CADA MES. SE RECIBEN FACTURAS LOS DIAS 27, 28, 29, 30 O 31 CON FECHA DEL MES SIGUIENTE. FACTURACIÓN ELECTRÓNICA AL CORREO: 860008068_2@recepciondefacturas.co

OBSERVACIONES EXCLUSIVAS PARA ORDENES DE SERVICIO: LOS APORTES DE LA SEGURIDAD SOCIAL SE DEBEN REALIZAR SOBRE EL 40% DEL VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO Y ANEXAR EL SOPORTE DE PAGO A LA CUENTA DE COBRO DEL MES CORRESPONDIENTE.

JAIME RAFAEL DAZA ALMENDRALES
REPRESENTANTE LEGAL

Elaborado por: Ivan Rojas/ Orly Mendoza
Profesional de Adquisiciones

Revisado por: Efraín Gutiérrez

FEDEGAN - FONDO NACIONAL DEL GANADO
860.008.068-7

001 , NOV-30/2022

OS-FEDEGAN-FNG-22-ARFAO067

Señores

WILSON FERNANDO COLMENARES VELASQUEZ

80067578

Ciudad

VIGENCIA: 30/11/2022 al 15/12/2022

CDP Y FECHA: CDFCU082 de 18/08/2022

Apreciado(s)

PR. INVERSION: CONVENIO FAO

Por medio de la presente se solicita(n) el (los) siguiente(s) artículo(s)\servicios :

CODIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	IVA	CANTIDAD	VR. UNIDAD	VR. PARCIAL
FAO-S-0011	VISITA A FINCA	1	0%	3.00	75,000.00	225,000.00
					75,000.00	**225,000.00**
SON :	DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS				**SUBTOTAL**	225,000.00
					IVA	0.00
					TOTAL	225,000.00

OBJETO DEL SERVICIO O COMPRA:

1.ADICION DE RECURSOS A LA ORDEN DE SERVICIO No OS-FEDEGAN-FNG-22-FAO0067 TENIENDO EN CUENTA QUE SE LES ASIGNARON VISITAS ADICIONALES DE APOYO A OTROS EXTENSIONISTAS DE ACUERDO CON EL MEMORANDO FAOC-420-22. 2.ORDEN SUPERVISADA POR LA DIRECCIÓN TÉCNICA A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE FEDEGAN-FNG O SU DELEGADO.

OBSERVACIONES: ESTA ORDEN DE COMPRA\SERVICIOS SERÁ CANCELADA CON RECURSOS DEL CONTRATO N.2309453 CELEBRADO ENTRE LA ORGANIZACIÓN DE NACIONES UNIDAS PARA LA ALIMENTACION Y LA AGRICULTURA FAO Y FEDEGAN – FNG. SE SOLICITA FACTURAR A NOMBRE DE FEDEGAN FONDO NACIONAL DEL GANADO NIT 860.008.068-7. O ACLARAR EN OBSERVACIONES Y/O NOTAS, QUE ESTA COMPRA/SERVICIO SERA CANCELADA POR EL FONDO NACIONAL DEL GANADO CON LOS RECUROS DEL CONTRATO 2309453, CITAR EL NÚMERO DE ESTA ORDEN DE COMPRA\SERVICIO EN SU FACTURA. FECHA LÍMITE PARA RECEPCIÓN FACTURAS, 26 DE CADA MES. SE RECIBEN FACTURAS LOS DIAS 27, 28, 29, 30 O 31 CON FECHA DEL MES SIGUIENTE. FACTURACIÓN ELECTRÓNICA AL CORREO: 860008068_2@recepciondefacturas.co

OBSERVACIONES EXCLUSIVAS PARA ORDENES DE SERVICIO: LOS APORTES DE LA SEGURIDAD SOCIAL SE DEBEN REALIZAR SOBRE EL 40% DEL VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO Y ANEXAR EL SOPORTE DE PAGO A LA CUENTA DE COBRO DEL MES CORRESPONDIENTE.

JAIME RAFAEL DAZA ALMENDRALES
REPRESENTANTE LEGAL

Elaborado por: Iván Rojas/ Orly Mendoza
Profesional de Adquisiciones

Revisado por: Efraín Gutiérrez

AGROSAVIA

Corporación colombiana de investigación agropecuaria

LA CORPORACIÓN COLOMBIANA DE INVESTIGACIÓN AGROPECUARIA - AGROSAVIA
LIDER DE GESTIÓN HUMANA CENTRO DE INVESTIGACIÓN TIBAITATÁ
NIT. 800.194.600-3

CERTIFICA:

Que **WILSON FERNANDO COLMENARES VELASQUEZ** identificado con cédula de ciudadanía **No. 80.067.578,** estuvo vinculado con la Corporación mediante contrato de **Prestación de Servicios No. PS1264 - 2023**, cuya fecha de ejecución fue de **Ocho (08) meses y seis (06) días** desde el **nueve (09) de octubre de 2023 hasta el quince (15) de junio 2024**, Dentro del objeto del contrato. *"Realizar una consultoría para diseñar y ejecutar un plan de acompañamiento a organizaciones ganaderas de las cuencas lecheras del departamento de Cundinamarca para el fortalecimiento de capacidades individuales y asociativas en los siguientes ítems: a. Estrategias de pastoreo y manejo de agua, b. Procesos de transición a sistemas de ganadería sostenible basados en la Norma Técnica Colombiana 6550 y en costos de producción. c. Competencias en administración de negocios asociativos, comercialización y calidad de la leche producida, de acuerdo con los términos planteados en el proyecto "Fortalecimiento de los sistemas de producción bovina a partir de la transferencia de tecnología en ganadería de leche para mejorar la competitividad del sector".*

Desarrollando las siguientes actividades en el Centro de Investigación Tibaitatá:

1. Apoyar la selección y definición de organizaciones de productores a vincularse en el proyecto establecido en el objeto, que se encuentren ubicadas en las principales zonas lecheras del departamento de Cundinamarca, de acuerdo con los criterios y documentos definidos por LA CORPORACIÓN y/o el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural - MADR, sin que, de modo alguno, dichos requerimientos supongan la existencia de una relación laboral o de subordinación propia de este tipo de relacionamientos en el entendido de que LA CONTRATISTA actuará en el marco de este vínculo negocial con independencia y autonomía técnica y administrativa, utilizando sus propios medios, de acuerdo con su idoneidad, conocimiento y criterio.

2. Realizar visitas para la caracterización de cincuenta y cuatro (54) predios, correspondientes a dos (2) organizaciones ganaderas definidas por AGROSAVIA (a razón de veintisiete (27) predios por organización), con base en el instrumento de captura de información definido por LA CORPORACIÓN.

3. Brindar acompañamiento a productores de organizaciones ganaderas de las cuencas lecheras del Departamento de Cundinamarca para la estructuración de un "Plan de Finca", que incluya presupuesto forrajero y de alimentación, y de manejo de praderas y recurso hídrico, de acuerdo con el documento de AGROSAVIA "Guías de mejores prácticas en sistemas de producción de leche con base en pasturas".

4. Apoyar la implementación de prácticas de manejo de predios, usando dotación e insumos para producción de forraje y manejo de fuentes hídricas, que serán suministrados y distribuidos por LA CORPORACIÓN en el marco del proyecto antes referido en el objeto.

5. Diseñar y ejecutar un (1) plan de transferencia de tecnología para las organizaciones de productores antes referidas, construido colectivamente junto con los equipos técnicos de AGROSAVIA, que incorpore las siguientes temáticas:

a. Manejo de praderas, rotación de potreros, y manejo de recurso hídrico para producción de leche. Para este fin, deberá realizar y documentar jornadas teórico-práctica que, de acuerdo con la oportunidad y tiempo de los productores, totalicen dieciséis (16) horas de capacitación y la participación de veinticinco (25) productores beneficiados por organización.

b. Reconocimiento de requisitos para la obtención del Sello Ambiental Ganadería Bovina basado en la NTC 6550. Para este fin, deberá realizar y documentar jornadas teórico práctica que, de acuerdo con la oportunidad y tiempo de los productores, totalicen dieciséis (16) horas de capacitación y la participación de veinticinco (25) productores por organización.

c. Costos de producción y análisis de indicadores de productividad (praderas: forraje verde materia seca-tipo de forraje-composición de forraje; animales: peso al nacimiento, peso al destete, peso y edad al primer parto, producción de leche/vaca/día, producción y duración de la lactancia). Para este fin, deberá realizar y documentar jornadas teórico práctica que, de acuerdo con la oportunidad y tiempo de los productores, totalicen dieciséis (16) horas de capacitación y la participación de veinticinco (25) productores por organización.

d. Administración de negocios asociativos. Para este fin, deberá realizar y documentar jornadas teórico-práctica que, de acuerdo con la oportunidad y tiempo de los productores, totalicen dieciséis (16) horas de capacitación y la participación de diez (10) productores por organización.

e. Estrategias de comercialización, procesos de integración y de economías de escala. Para este fin, deberá realizar y documentar jornadas teórico-práctica que, de acuerdo con la oportunidad y tiempo de los productores, totalicen dieciséis (16) horas de capacitación y la participación de diez (10) productores por organización.

f. Prácticas para el mejoramiento de la calidad de la leche con enfoque de pago por calidad, incluyendo el uso de pruebas rápidas de diagnóstico y buenas prácticas de ordeño. Se deberá construir indicadores composicionales y microbiológicos de calidad de leche. Para este fin, deberá realizar y documentar jornadas teórico-práctica que, de acuerdo con la oportunidad y tiempo de los productores, totalicen dieciséis (16) horas de capacitación y la participación de diez (10) productores por organización.

6. Consolidar bases de datos de beneficiarios y de indicadores productivos como soporte para los informes de avance del proyecto referido en el objeto, de acuerdo con los lineamientos de AGROSAVIA, sin que, de modo alguno, dichos requerimientos supongan la existencia de una relación laboral o de subordinación propia de este tipo de relacionamientos.

7. Participar en la organización de dos (2) eventos para la distribución de kits de fortalecimiento de capacidades de las organizaciones, uno (1) por organización.

8. Realizar al menos una visita por productor, para hacer la verificación de la instalación y uso de los implementos e insumos suministrados por el proyecto. Las visitas se realizarán en las fincas de los 54 productores lecheros pertenecientes a cada una de las dos (2) organizaciones bajo su responsabilidad, a razón de veintisiete (27) productores por organización.

9. Coordinar y ejecutar dos (2) eventos de socialización de resultados y cierre del proyecto, uno (1) por cada una de las organizaciones de productores bajo su responsabilidad, garantizando la participación de todos los beneficiarios del proyecto.

10. Participar en las actividades de intercambio de experiencia que se organicen por parte de LA CORPORACIÓN.

11. Participar en la construcción de un documento publicable dirigido hacia la sistematización de la experiencia del proyecto, de acuerdo con la metodología que será definida por LA CORPORACIÓN.

La presente se expide a solicitud del interesado(a) en el municipio de Mosquera, a los **nueve (09) días del mes de julio de 2024**, con destino a QUIEN INTERESE.

Cordialmente,

SOL COLOMBIA HERRERA BELTRAN
Líder de Gestión Humana
Centro de Investigación Tibaitatá
Tel: 4227300 Ext.1217

KSAN

ANCON
INVERSIONES

El SUSCRITO GERENTE GENERAL DE
INVERSIONES ANCON SAS
NIT 901.687.643-2

CERTIFICA QUE

El Señor, **COLMENARES VELASQUEZ WILSON FERNANDO**, Identificado (a) con cedula de ciudadanía número **80067578 de BOGOTA,** presto sus servicios como asesor en esta compañía desde el **16 de Octubre de 2017 al 15 de Diciembre de 2020,** en Asistencia técnica en Ganadería Bovina y Porcina en la zona de Cundinamarca.

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C., a los **18 días del mes de Abril de 2024.**

Atentamente,

ANTONIO PIEDRAHITA PIEDRAHITA
Gerente General

Powered by CamScanner

NUTRICION Y RECURSOS DE COLOMBIA – NUTRYR S.A.
NIT:800.049.083-5

CERTIFICADO DE TRABAJO

Nutrición y Recursos de Colombia S.A - NUTRYR S.A. certifica que el señor **WILSON FERNANDO COLMENARES VELASQUEZ** identificado con CC No 80.067.578 laboró en la compañía desde el 04 de Enero de 2010, hasta el 31 de Julio de 2010, desempeñando el cargo de **Asesor Nutricional** realizando las siguientes funciones:

- Asesoría técnica nutricional en la implementación de suplementos alimenticios, fertilizantes, sales mineralizadas formuladas y proteinados.

- Evaluación y desarrollo de proyectos para los programas de crianza y levante de terneras, soporte técnico profesional y manejo de crianza establecido, seguimiento y registro de datos basado en pesaje y curvas de crecimiento.

- Asesoramiento nutricional en hatos lecheros de la sabana, evaluación de parámetros productivos y reproductivos, seguimiento y registro de información productiva mediante Software ganadero y demás herramientas tecnológicas.

- Diagnóstico de enfermedades metabólicas basado en análisis de muestras de sangre/leche.

- Toma y análisis de muestras forrajeras con resultados soportados por informes técnicos, asesoramiento en el manejo de praderas y rotación de potreros.

Se expide este certificado por solicitud del interesado a los 01 días del mes de Julio de 2022.

Atentamente,

Laura C. Liévano Ramírez
Dir. Jurídica y de Relaciones Laborales
NUTRYR S.A.

Elaborado por Luis Vinasco
Asis. Talento Humano

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

80067578
NUMERO

COLMENARES VELASQUEZ
APELLIDOS

WILSON FERNANDO
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

14-NOV-1979
FECHA DE NACIMIENTO

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.76 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO

14-NOV-1997 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

A-1500111-47099781-M-0080067578-20020429 02737 02119A 01 1142[illegible]231

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141172556142

(415)7707212489984(8020) 000014117255614 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 0 0 6 7 5 7 8	4	Impuestos de Bogotá	3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	80067578	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
COLMENARES	VELASQUEZ	WILSON	FERNANDO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cundinamarca 2 5	Chía 1 7 5

41. Dirección principal: CL 25 1 E 60

42. Correo electrónico: colmenaresmvz@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
4 7 2	3 1 8 8 8 8 5 8 1 7	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica						Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 5 0 0	2 0 0 8 1 1 0 3	7 0 2 0	2 0 1 3 0 8 0 1			2 2 2 5	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	4	9																							

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre COLMENARES VELASQUEZ WILSON FERNANDO

985. Cargo CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 02-10-2025 10:55:31AM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

EJÉRCITO NACIONAL

COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

EL SUSCRITO OFICIAL DE ATENCIÓN AL USUARIO

C E R T I F I C A

Que el señor WILSON FERNANDO COLMENARES VELASQUEZ identificado con Cédula de Ciudadanía No. 80067578, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

Primer Nombre:	WILSON
Segundo Nombre:	FERNANDO
Primer Apellido:	COLMENARES
Segundo Apellido:	VELASQUEZ
Tipo Documento:	Cédula de Ciudadanía
Número Documento:	80067578
Clase Libreta Militar:	Primera Clase

ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA
NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR
NO REEMPLAZA SU LIBRETA MILITAR

Se firma y se expide en Bogotá D.C. a los 16 días del mes de Octubre de 2025, a las 12:17:33 PM.

Cordialmente,

CR. JUAN MAURICIO DIAZ SÁNCHEZ

Director de Reclutamiento - Ejército Nacional

Generó: Sistema Fénix

MVZ CONSEJO PROFESIONAL
DE MEDICINA VETERINARIA Y DE ZOOTECNIA DE COLOMBIA

Matricula Profesional
15197



WILSON FERNANDO COLMENARES VELASQUEZ
DI: 80067578 de Bogotá D.C.
Médico Veterinario Zootecnista
Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales - U.D.C.A.

Teresa Carvajal Salcedo
Presidente

Acuerdo 406 de 2008-07-31

Esta tarjeta es documento Público y se expide de conformidad con la Ley 073 de 1985 y Ley 576 de 2000

Habilita al titular para el ejercicio de la Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Medicina Veterinaria o de la Zootecnia en Colombia

En caso de encontrar esta tarjeta por favor comunicarse con el Consejo Profesional de Medicina Veterinaria y de Zootecnia de Colombia

www.consejoprofesionalmvz.gov.co
Calle 101 No. 71 A - 52 Bogotá, D.C. Tel 6[illegible] 41 35 - 226 67 41

MVZ CONSEJO PROFESIONAL
DE MEDICINA VETERINARIA Y DE ZOOTECNIA DE COLOMBIA

El Consejo Profesional de Medicina Veterinaria y de Zootecnia de Colombia
Confiere

REGISTRO Y MATRÍCULA PROFESIONAL

No.: 15197 **ACUERDO No.** 406 / 2008

A

WILSON FERNANDO COLMENARES VELASQUEZ



Cédula: 80.067.578 de BOGOTA D.C.
Profesión: MEDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA
Fecha de Grado: 06-Ago-07
Universidad: U.D.C.A

En consideración a que

Ha cumplido los requisitos exigidos por las Leyes 73 de 1985, 576 de 2000 y Decreto 1122 de 1988, para el ejercicio de las profesiones de Medicina Veterinaria, Medicina Veterinaria y Zootecnia y la Zootecnia, con lo cual, se acreditará en todos los actos inherentes a su profesión.

MVZ CONSEJO PROFESIONAL PRESIDENTE
RICARDO LEON VEGA ARAGON
Presidente

MVZ CONSEJO PROFESIONAL SECRETARIA
GLORIA JANETH RAMIREZ JARAMILLO
Secretaria

Fecha: Bogotá D.C., 31-Jul-08

000727

CONSEJO PROFESIONAL
DE MEDICINA VETERINARIA Y DE ZOOTECNIA DE COLOMBIA

CONSTANCIA DE VIGENCIA DE REGISTRO PROFESIONAL

El Consejo Profesional de Medicina Veterinaria y Zootecnia de Colombia, **hace constar que**, el profesional relacionado a continuación, cuenta con Registro y Matricula Profesional vigente como Médico Veterinario Zootecnista en todo el Territorio Nacional, de acuerdo a lo prescrito con la Ley 073 de 1985.

- Nombre completo: **WILSON FERNANDO COLMENARES VELASQUEZ**
- Médico Veterinario ZootecnistapoDocumento No: **80.067.578 de Bogotá D.C.**
- Matrícula Profesional No: **15.197**
- Acuerdo y Fecha de Expedición: **406 de 2008-07-31**
- Título Profesional: **Médico Veterinario Zootecnista**
- Universidad: **Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales - U.D.C.A.**

De acuerdo a la normatividad colombiana para el ejercicio profesional de la medicina veterinaria, medicina veterinaria y zootecnia y zootecnia, el registro profesional en referencia se encuentra vigente y solo puede ser objeto de suspensión en caso de disposición judicial o de decisión sancionatoria que pudiera proferir el Tribunal Nacional de ética profesional de medicina veterinaria y de zootecnia por eventual investigación disciplinaria en virtud de la Ley 576 de 2000.

La presente constancia tiene origen en la información interna verificada con el número de cédula y nombre del profesional; **y no reemplaza ni informa sobre antecedentes disciplinarios, los cuales pueden ser consultados y descargados en el siguiente enlace, digitando el número de documento de identificación o del registro profesional**:

https://administrador.consejoapp.com.co/index.php/consultas/antecedentes

Observación: En virtud de los principios de responsabilidad y publicidad, propios del ejercicio de funciones públicas y del manejo de información, **lo certificado mediante el presente documento tiene una vigencia de tres (03) meses contados a partir de su expedición**.

Se expide en Bogotá D.C., a los (13) días del mes de Noviembre de 2025.

LILIANA MUÑOZ PINEDA
Secretaria Ejecutiva
Consejo Profesional

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	80067578	WILSON FERNANDO COLMENARES VELASQUEZ	CALLE 25 N 1 60	3188885617	COLMENARESMVZ@GMAIL.COM	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		CUNDINAMARCA	CHÍA		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2025-12	2025-12	I	11/12/2025	91997742	$389.900	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	158.500	0		0		0	0	0	0	158.500	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
25-14	Colpensiones	900336004-7	200.300	0	0	0	0	0	0		200.300	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-11	ARL SURA	890903790-5	13.100				13.100	0	0	13.100			131	13.100	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	158.500	158.500
Pensión	1	200.300	200.300
Riesgos Laborales	1	13.100	13.100
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	389.900	389.900

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
CC	80067578	WILSON FERNANDO COLMENARES VELASQUEZ		CALLE 25 N 1 60	3188885817	COLMENARESMVZ@GMAIL.COM
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
ÚNICA	I – Independiente			CUNDINAMARCA	CHÍA	NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2025-12	2025-12	I	11/12/2025	91997742	$369.900	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE								INFORMACIÓN NOVEDADES												PENSIÓN							SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES					
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colom. exterior	Exonerado	IGE	ALT	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	DIAS COTIZADOS	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC	80067578	COLMENARES VELASQUEZ WILSON FERNANDO	59	0			N		X					X									25-14	1.251.467	200.300	0	0	0	0	EPS008	1.251.467	156.500	14-11	1.251.467	2	13.100		0	0	0	0	0	0	0	0

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | salud eps

EL PROGRAMA DE EPS DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR
NIT 860.066.942-7

CERTIFICA QUE

Que el(la) señor(a) WILSON FERNANDO COLMENARES VELASQUEZ identificado(a) con Cedula Ciudadania 80067578, se encuentra Afiliado en el Plan de Beneficios de Salud PBS, de la EPS Compensar como cotizante Independiente contrato de prestación según información contenida a la fecha en nuestra base de datos.

Fecha Afiliación	Fecha Retiro
20250203	No Registrada

El presente certificado se expide a solicitud del (la) interesado(a), a los 5 días del mes de Enero de 2.026

Observaciones:

Con destino a:
A QUIEN CORRESPONDA

Información sujeta a verificación por parte de COMPENSAR EPS, cualquier aclaración con gusto será atendida en la línea (601) 4441234 - Documento no válido como autorización de traslado ni aclaración de multiafiliación en el SGSSS..

Cordialmente,
COMPENSAR EPS.

Elaboró: PORTAL CORPORATIVO

CER-AFI 346523

Vigilado Supersalud

Vigilado Supersubsidio

Colpensiones

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **WILSON FERNANDO COLMENARES VELASQUEZ** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **80067578,** se encuentra afiliado/a desde **01/05/2020** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES.**

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 05 de enero de 2026.

Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

Noviembre de 2025
Chía, Cundinamarca

Señor
LEONARDO DONOSO RUIZ
Alcalde Municipal de Chía
Ciudad.

Asunto: Certificación de no estar incurso en causales de conflicto de intereses, Inhabilidad, Incompatibilidad, prohibiciones o en procesos de carácter alimentario.

Cordial saludo,

Yo **Wilson Fernando Colmenares Velásquez,** mayor de edad e identificado (a) con la cedula de ciudadanía número **80.067.578** expedida en **Bogotá**, actuando en nombre propio, declaro bajo la gravedad de juramento que no me encuentro incurso en alguna (s) causal (es) de conflicto de intereses, inhabilidades, incompatibilidades y/o prohibiciones, establecidas en la Constitución Política de Colombia, así como las de los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, y las demás que se encuentren vigentes.

Adicionalmente, declaro bajo la gravedad de juramento que NO tengo conocimiento sobre demandas de carácter alimentario en mi contra, también expreso que a la fecha NO estoy incurso (a) en procesos por alimentos ni en el reporte de ley 2097 de 2021 Registro de deudores alimentarios morosos, identificado con la sigla REDAM.

Igualmente, manifiesto que en el evento que surja una condena de esta naturaleza en mi contra, cumpliré con mis obligaciones de familia, para lo cual saldré al saneamiento de dicha sentencia, como lo estipula el Artículo 6º de la Ley 311 del 12 de agosto de 1996.

Lo anterior, lo expongo de manera voluntaria y se realiza de acuerdo con lo fijado en el artículo 7° del Decreto Ley 019 de 2012 con destino a la Alcaldía de Chía, Cundinamarca.

Conforme lo anterior, manifiesto ser el único responsable de los efectos de la presente declaración, y, por lo tanto, asumo todas las consecuencias jurídicas que ello acarrea, tanto penales, disciplinarias y fiscales.

Finalmente, manifiesto saber el contenido del artículo 442 del Código Penal, que establece: "Falso testimonio. El que, en actuación judicial o administrativa, bajo la gravedad del juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o la calle total o parcialmente, incurrirá en prisión de cuatro (4) a ocho (8) años"

Cordialmente,

Wilson Fernando Colmenares Velásquez
80.067.578 de Bogotá

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 283203223

PIB
22:51:36

Bogotá DC, 26 de octubre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) WILSON FERNANDO COLMENARES VELASQUEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 80067578:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy domingo 26 de octubre de 2025, a las 22:47:06, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	80067578
Código de Verificación	80067578251026224706

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 11:12:59 PM horas del 26/10/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **80067578**
Apellidos y Nombres: **COLMENARES VELASQUEZ WILSON FERNANDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 - 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 26/10/2025 11:01:31 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **80067578** y Nombre: **WILSON FERNANDO COLMENARES VELASQUEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **125537298** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 23:10:12 horas del 26/10/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **80067578,** Apellidos y Nombres **COLMENARES VELASQUEZ WILSON FERNANDO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **alcaldia chia**, con NIT **899999172-8** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

Presidencia de la República | Ministerio de Defensa Nacional | Portal Único de Contratación | GOV.CO

Todos los derechos reservados.

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 80067578 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 26/10/2025 10:57 PM

Código Verificación: **EQPTNCL8DJ**

Válida hasta: **25/01/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

TEJIDO SALUD

IPS TEJIDO SALUD SAS

Nit. 901357380 - 5

Dirección: AV PRADILLA 7 98 CONS 319-320

Tel: 3133941255

INFORME MÉDICO OCUPACIONAL DE APTITUD

Tipo certificación: Ingreso ⊗ Periódico ○ Retiro ○ Post incapacidad ○ Caso ocupacional ○
Control ○ Reubicación ○ Ingreso al SVE ○ Trabajo en alturas ○



DATOS DEL PACIENTE

Fecha **15/10/2025 10:35:00** Empresa **PARTICULAR**

Nombre **WILSON FERNANDO COLMENARES VELASQUEZ**

Cargo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO** Doc. Identidad **CC 80067578**

SE PRACTICARON LOS SIGUIENTES PARACLÍNICOS

1 EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL-OSTEOMUSCULAR	2	3
4	5	6
7	8	9

EXAMEN DE INGRESO	SI	NO	NO APLICA	FALTA INFORMACIÓN
Apto para el cargo	⊗	○	○	○
Aplazado	○	○	○	○
Apto con restricciones	○	○	○	○
Apto para trabajar en alturas	○	○	○	○
Apto para trabajar en espacios confinados	○	○	○	○
Apto para Trabajar con equipos de suministro de aire o autocontenido	○	○	○	○
Apto para participar en la brigada	○	○	○	○
Apto con recomendaciones	○	○	○	○

EXAMEN PERIÓDICO	SI	NO
Apto para continuar desempeñando el cargo sin limitaciones	○	○
Requiere restricciones de actividades	○	○
Requiere reubicación laboral temporal	○	○
Requiere reubicación laboral permanente	○	○
Apto para trabajar en alturas	○	○
Con restricciones	○	○
	○	○

EXAMEN DE RETIRO	SI	NO
Presunta enfermedad laboral	○	○
Secuelas de Accidentes de Trabajo	○	○
Satisfactorio	○	○

PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA

Visual ○ Auditivo ○ Respiratorio ○ Cardiovascular ○ Psicosocial ○ Ergonómico ○ Otros ○

REMISIÓN	SI ○	NO ⊗	**ARL**	SI ○	NO ○	**EPS**	SI ○	NO ○

APTO PARA DESEMPEÑAR SU LABOR SIN RECOMENDACIONES
- REALIZAR EJERCICIO REGULAR DURANTE LA SEMANA
-MANTENER HABITOS Y ESTILO DE VIDA SALUDABLE (dieta saludable y equilibrada, Control de peso, Disminuir el consumo de sal, azucares y carbohidratos, mantener el consumo de agua, dormir las horas suficientes, adecuado control del estrés, evitar el consumo de tabaco, uso de protector

HEIDY VANESSA HERNANDEZ GOMEZ
Especialidad: SALUD OCUPACIONAL
CC: 52903471 RM: RM0116

Trabajador: WILSON FERNANDO COLMENARES
CC 80067578
Declaro que todos los datos registrados corresponden a la verdad



Captura Biometrica

solar)
-HACER ADECUADO USO DE LOS EPP
- MEJORAR Y MANTENER HIGIENE POSTURAL
-REALIZAR PAUSAS ACTIVAS DURANTE SU JORNADA LABORAL
- ASISTIR A LOS PROGRAMAS DE PYP (PROMOCION Y PREVENCION) EN SU EPS
-REALIZAR PAUSAS ACTIVAS VISUALES DURANTE LA JORNADA LABORAL.

Los resultados fueron consignados en una historia clínica ocupacional que reposará en nuestra IPS.

HEIDY VANESSA HERNANDEZ GOMEZ
Especialidad: SALUD OCUPACIONAL
CC: 52903471 RM: RM0116

Trabajador: WILSON FERNANDO COLMENARES
CC 80067578
Declaro que todos los datos registrados corresponden a la verdad



Captura Biometrica

Certificado
Bancario

Miercoles, 01 de octubre de 2025

Señor(a)
A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que WILSON FERNANDO COLMENARES VELASQUEZ identificado(a) con CC 80067578, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	67418929976	2021/02/24	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

VIGILADO

VERIFICACION Y CERTIFICADO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

OBJETO DEL PROCESO: *PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO EN LA ASISTENCIA TÉCNICA DE PROYECTOS PRODUCTIVOS Y PRÁCTICAS PECUARIAS CON ESPECIES DE PRODUCCIÓN MAYORES Y MENORES*

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($77.269.500,00).

PROPONENTE: WILSON FERNANDO COLMENARES VELASQUEZ C.C. 80067578

IDONEIDAD:	CUMPLE (X) / NO CUMPLE ( )
El oferente deberá acreditar título en Medicina Veterinaria, situación que acreditará con la presentación del acta de grado y/o diploma y la tarjeta y/o matricula profesional vigente si aplica.	• Adjuntó Diploma de Médico Veterinario Zootecnista de la Universidad de Ciencias aplicadas y ambientales U.D.C.A. expedido el 06 de agosto de 2007. • Allegó Acta de Grado N° 4311 de Médico Veterinario Zootecnista de la Universidad de Ciencias aplicadas y ambientales U.D.C.A. expedido el 06 de agosto de 2007. • Matricula profesional 15197 expedida el 31 de julio de 2008 por el Consejo Profesional de Medicina Veterinaria y de Zootecnia de Colombia.
EXPERIENCIA	**CUMPLE (X) / NO CUMPLE ( )**
El futuro oferente deberá acreditar experiencia profesional relacionada mínima de cincuenta y ocho (58) meses conforme al decreto 001 del 02 de enero de 2025, como médico veterinario y/o en asistencia médica veterinaria y/o administración pecuaria, orientada a especies mayores y/o de producción, lo cual acreditará mediante la presentación de certificaciones laborales y/o contractuales y/o copia de contratos con su respectiva acta de terminación y/o liquidación expedidas por la persona natural y/o jurídica competente.	• Certificación contractual expedida por NUTRICION Y RECURSOS DE COLOMBIA – NUTRYR SAS, con número de Nit. 800.049.083-5, con fecha del 01 de julio de 2022 en la cual consta que desempeñó el cargo de asesor nutricional desde el 04/01/2010 hasta el 31/07/2010, tiempo de ejecución 6 meses y 28 dias. • Certificación contractual expedida por ANCON Inversiones SAS, con número de Nit. 901.687.643-2, con fecha del 18 de abril de 2024 en la cual consta que desempeñó el cargo de asesor en asistencia en ganadería bovina y porcina desde el 16/10/2017 hasta el 15/12/2020, tiempo de ejecución 38 meses. • Certificación contractual expedida por FONDO NACIONAL DEL GANADO, con fecha del 20 de enero de 2023 en la cual consta que desempeñó el cargo de profesional en extensión pecuaria desde el 18/08/2022 hasta el 15/12/2022, tiempo de ejecución 3 meses y 27 días • Certificación contractual expedida por la Corporación Colombiana de investigación agropecuaria AGROSAVIA contrato N° PS1264-2023, donde acreditó la prestación de servicios profesionales desde el 09/10/2023 hasta el 15/06/2024, tiempo de ejecución 8 meses y 6 días. • Certificación contractual expedida por la alcaldía de Chía contrato N° CO1.PCCNTR.6276953, donde acreditó la

	prestación de servicios profesionales para apoyar usuarios en la aplicación de buenas practicas pecuarias desde el 03/05/2024 hasta el 02/07/2024, tiempo de ejecución 2 meses. Tiempo total acreditado: 59 meses y 1 días.

De la anterior verificación se determina que **WILSON FERNANDO COLMENARES VELASQUEZ,** cumple con los requisitos de idoneidad y experiencia establecidos en los documentos previos para satisfacer la necesidad, quedando certificado a través del presente documento.

Dado en Chía, en diciembre de 2025

MARTHA YANNETH SÁNCHEZ HERRERA
Secretaria para el Desarrollo Económico

Proyectó y Digitó: Ana María Puentes Campos

ALCALDÍA DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	SOLICITUD ELABORACIÓN CONTRATO / TRÁMITE CONVOCATORIA	CÓDIGO	GEC-FT-19-V6
		PÁGINA	1 de 2

FECHA DE SOLICITUD: DICIEMBRE DE 2025

Señor(a) Jefe Oficina de Contratación, de conformidad con las normas legales vigentes y el manual de contratación de la Entidad, se adelantó la etapa de planeación correspondiente, por lo tanto, se realiza la presente solicitud, de acuerdo con los siguientes criterios:

ELABORACIÓN DE CONTRATO (Modalidad de contratación directa)	X	TRAMITE DE CONVOCATORIA O INVITACIÓN PUBLICA (Licitación pública, selección abreviada de menor cuantía, subasta, concurso de méritos e invitación pública)	

INFORMACIÓN DEL CONTRATO O CONVOCATORIA

OFICINA O SECRETARIA QUE PRESENTA LA SOLICITUD

SECRETARÍA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO

TIPO DE CONTRATO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

OBJETO CONTRACTUAL (Redactar el objeto contractual conforme se registró en los estudios y documentos previos)

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO EN LA ASISTENCIA TÉCNICA DE PROYECTOS PRODUCTIVOS Y PRÁCTICAS PECUARIAS CON ESPECIES DE PRODUCCIÓN MAYORES Y MENORES

VALOR INICIAL

VALOR EN NÚMEROS	$ 77.269.500,00
VALOR EN LETRAS	SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE

PLAZO DE EJECUCIÓN PACTADO O PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO (Tal y como se encuentra definido en los estudios y documentos previos)

PLAZO INICIAL	ONCE (11) MESES, contados a partir del perfeccionamiento del contrato, el cumplimiento de los requisitos de ejecución y el registro de inicio en la plataforma SECOP II por parte del supervisor, sin exceder el 20 de diciembre de 2026.

CONTRATISTA (Nombre completo y No. de NIT de acuerdo con el RUT en los proceso de contratación directa)

NOMBRE Y/O RAZÓN SOCIAL	WILSON FERNANDO COLMENARES VELASQUEZ
NÚMERO DEL NIT	80.067.578

SUPERVISOR

NOMBRE COMPLETO	MARIA HESNEY CADENAS NARANJO	C.C.	46384965
CARGO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO		
TELÉFONO	3166212868		
CORREO ELECTRÓNICO	Hesney.cardenas@chia.gov.co		

FIRMA SUPERVISOR DESIGNADO

DATOS DEL SOLICITANTE

NOMBRE COMPLETO	MARTHA YANNETH SANCHEZ HERRERA
CARGO	SECRETARIA DE DESPACHO

PARA TAL EFECTO CERTIFICO QUE: LA PRESENTE CONTRATACIÓN SE AJUSTA A LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD Y SE ENCUENTRA JUSTIFICADA EN LOS ASPECTOS JURÍDICOS, TÉCNICOS Y PRESUPUESTALES.

LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS POR EL OFERENTE FUERON REVISADOS, VERIFICANDO QUE SE ENCUENTRAN COMPLETOS, VIGENTES Y COHERENTES CON EL OBJETO CONTRACTUAL MENCIONADO Y CUMPLEN CON LOS REQUISITOS LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS EXIGIDOS, SOBRE TODO CON LA IDONEIDAD Y EXPERIENCIA.

ESTA SECRETARÍA/OFICINA Y LA SUPERVISIÓN, VELAREMOS PORQUE EL CONTRATISTA CUMPLA OPORTUNAMENTE CON EL PERFECCIONAMIENTO (Firma de la minuta), LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO (Pólizas); PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL (Salud, Pensiones, ARL) Y LOS PARAFISCALES CORRESPONDIENTES; ASÍ COMO LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DURANTE LOS PERIODOS QUE CORRESPONDA.

FIRMA DEL SOLICITANTE